



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

04 DE AGOSTO DE 2015

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I **CONSTATACIÓN DEL QUORUM.**
- II **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV **HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**
- V **OBJECCIÓN PARCIAL AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL.**
- VI **PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO.**
- VII **PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE CONMEMORA LA EMANCIPACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.**
- VIII **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 343

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
	Intervención de la Asambleísta:	
	Montaño Valencia Mae. -----	3
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	5
V	Objeción parcial al Proyecto de Ley Refor- matoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. (Lectura del informe de la Comisión). -----	6
	Intervención del Asambleísta:	
	Abad Vélez Raúl. -----	18
VI	Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado. (Lectura del informe de la Comisión). -----	25
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Bustamante Ponce Fernando. -----	38,51
	Yandún Pozo René. -----	43
	Gutiérrez Borbúa Gilmar. -----	45
	Calle Andrade María Augusta. -----	49
	Votación de la moción de archivo del proyecto de Ley. -----	53



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

VII	Proyecto de Resolución que conmemora la Emancipación Política de la provincia de Esmeraldas. (Lectura del proyecto de Resolución). -----	54
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Montaño Valencia Mae. -----	57,67
	Bazurto Roldán Nancis. -----	59
	De la Torre Ramírez Pablo. -----	64
	Suspensión y reinstalación de la Sesión.-----	68
	Votación de la moción de aprobación del proyecto de Resolución. -----	70
VIII	Suspensión de la sesión.-----	71



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 343

ANEXOS:

1. Convocatoria y orden del día.
2. Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
 - 2.1 Oficio Número T.4691-SGJ-15-551 de 22 de julio de 2015, suscrito por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, remitiendo la objeción parcial al proyecto de ley.
 - 2.2 Oficio Número 066-AN-PRES-CECCYT-2015 de 17 de junio de 2015, suscrito por el asambleísta Raúl Abad Vélez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, remitiendo informe para segundo debate.
 - 2.3 Oficio Número 085-AN-PRES-CECCYT-2015 de 30 de julio de 2015, suscrito por el asambleísta Raúl Abad Vélez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, remitiendo informe no vinculante sobre la objeción parcial.
3. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado.
 - 3.1 Oficio Número 045-CSIRISI-FBP-AN-2015 de fecha 24 de junio de 2015, suscrito por el asambleísta Fernando Bustamante, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo informe para primer debate.
4. Proyecto de Resolución que conmemora la Emancipación Política de la provincia de Esmeraldas.
 - 4.1 Proyecto de Resolución.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

5. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno.**
6. **Voto electrónico.**
7. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas veintitrés minutos del día cuatro de agosto del año dos mil quince, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a dar inicio a la Sesión número trescientos cuarenta y tres del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique quórum en la sala. -----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta; buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento diecinueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

procedo a dar lectura a la Convocatoria: “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión número 343 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 4 de agosto de 2015, a las 09h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Objeción parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, 3. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado”. Hasta ahí el Orden del Día, señora Presidenta. Me permito informarle que tenemos una solicitud de cambio del Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dé lectura, señora Secretaria. -----

LA SEÑOR SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. “Oficio No. 121-2015-MMVAN. Quito, 4 de agosto de 2015. Señora licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: El día 5 de agosto de 2015, se conmemora un año más de la emancipación política de la provincia de Esmeraldas, acontecimiento que es orgullo para los ecuatorianos. Con el objeto de exaltar esa gesta libertaria y amparada en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se sirva considerar la modificación del Orden del Día, de la sesión del Pleno número 343, debiendo agregarse el siguiente punto: “Conocimiento y resolución del Pleno de la Asamblea Nacional sobre el proyecto de Resolución que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

conmemora la emancipación política de la provincia de Esmeraldas”. En cumplimiento con la disposición legal antes enunciada, adjunto se servirá encontrar el respaldo de firmas correspondientes, así como el proyecto de Resolución motivo de la solicitud de modificación en correspondencia con los artículos 8 y 52 de la misma Ley Orgánica de la Función Legislativa. Atentamente, ingeniera Mae Montaña Valencia, Asambleísta Nacional”. Hasta ahí el texto señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra asambleísta Mae Montaña. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Muy buenos días, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Frente al abuso de poder, a la prepotencia y al autoritarismo así como a la falta de libertades, un grupo de hombres valientes decidieron luchar con patriotismo para defender la libertad en la provincia de Esmeraldas, para conseguir la emancipación política y declararla libre; y es así que el cinco de agosto de mil ochocientos veinte proclaman la independencia de Esmeraldas. Hace ciento noventa y cinco años, Esmeraldas escribió esa página gloriosa en la historia independentista de América y del Ecuador, y durante ese tiempo ha aportado a la economía, a la cultura, al arte, a la música, al deporte y hasta a la gastronomía ecuatoriana. Es justo entonces, cuando en la actualidad Esmeraldas padece de problemas serios, de falta de empleo, de falta de oportunidades de desarrollo, cuando Esmeraldas sufre de contaminación y de inseguridad y, por si fuera poco, en el siglo veintiuno la necesidad de servicios básicos, tan básicos como el agua potable. Es justo, entonces, que la Asamblea Nacional tome una Resolución para felicitar al pueblo de Esmeraldas, para reconocer a ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

pueblo trabajador y honrado, y que se escuche bien, trabajador y honrado que con alegría y cariño abraza y recibe a todos. Es necesario exigir a las autoridades nacionales, a través de algunos ministerios, que se aplique de manera estricta una Resolución que en marzo del dos mil once esta Asamblea Nacional aprobó, para que se tomen las medidas compensatorias, las acciones compensatorias por los inmensos pasivos ambientales que sufre la provincia de Esmeraldas; por los inmensos pasivos ambientales que se han constituido en el precio que ha tenido que pagar Esmeraldas... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ...por ser una provincia petrolera y sede de la refinería. Que se exija a las autoridades que den solución inmediata y definitiva al problema de agua potable, y que se tomen acciones para precautelar la salud y la vida de los esmeraldeños. Y, al mismo tiempo, exhortar al Ministerio de Educación, porque circulan texto escolares en nuestra provincia con frases y contenidos que estigmatizan a los afroecuatorianos, que agudizan la discriminación, tal es el caso de un texto que habla del negro Juan, y en ese mismo texto se dice que el negro Juan era un haragán, que pasaba meditando y meditando, posiblemente si era blanco sería filósofo, pero como era negro era haragán, y donde además se dice que para que el negro Juan saliera de pobreza, tuvo que aceptar el pacto con el diablo para conseguir dinero fácil. Saludo y rindo mi homenaje a Esmeraldas para recordar ese lema, Esmeraldas es libre por rebelde, y por rebelde, grande. Qué viva Esmeraldas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA: Hay una moción planteada, pregunto al Pleno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

si hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintitrés asambleístas, presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día, presentada por la asambleísta Mae Montaña. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Gracias. Señor operador, presente los resultados. Ciento trece votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, diez abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta. -----

LA SEÑORAPRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Se ubica como cuarto punto del Orden del Día. Señora Secretaria, primer punto del Orden del Día. -----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Objeción parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural". Con su autorización señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Quito Distrito Metropolitano, 30 de julio de 2015. Oficio No. 085-AN-PRES-CECCYT-2015. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; me permito poner en su conocimiento y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional, el Informe no vinculante sobre la objeción parcial del señor Presidente de la República del Ecuador al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, presentada mediante Oficio No. T.4691-SGJ-15-551 de 22 julio de 2015, remitido a esta Comisión con Memorando SAN-2015-2425 de 24 julio de 2015. A fin de que se continúe con el trámite previsto. Con sentimientos de distinguida consideración y estima. Adjunto informe. Atentamente, Raúl Abad Vélez, Asambleísta por Cañar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional. Jairo Jarrín Farías, Secretario Relator, Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. Informe sobre la Objeción Parcial del señor Presidente de la República del Ecuador al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 1. Objeto. 1.1. El presente informe tiene por objeto analizar la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

Orgánica de Educación Intercultural, enviado por el Ejecutivo a la Asamblea Nacional. Su fundamento legal es el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en concordancia con el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. 2. Antecedentes. 2.1. Mediante oficio No. T.691-SGJ-14-427, de 26 de junio de 2014, signado con el trámite número 181520, dirigido a la Presidenta de la Asamblea Nacional, señora Gabriela Rivadeneira, el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, en ejercicio de la facultad otorgada por el numeral 2 del artículo 134 de la Constitución de la República del Ecuador, remitió a la Asamblea Nacional para su tratamiento, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.2. Con Memorando No. SAN-2015-0387 de 04 de febrero de 2015, la Secretaría General de la Asamblea Nacional remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, la Resolución CAL-2013-2015-174, en la que se dispone la unificación del Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 134 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado por el asambleísta Wilson Chicaiza, con el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, presentado por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado. 2.3. En sesión No. 316 del Pleno de la Asamblea Nacional de fecha 12 de febrero de 2015 y su continuación llevada a cabo el 05 de marzo de 2015, se conoció y debatió el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.4. En sesión No. 097-CECCYT-2015 de 03 de junio de 2015, la Comisión conoció el contenido de los Memorandos No. SAN-2015-1351 y No. SAN-2015-1352 de 07 de mayo de 2015, en los cuales el Consejo de Administración Legislativa (CAL)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

calificó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado por el asambleísta Antonio Posso y el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado por la exasambleísta Kerlly Torres respectivamente, disponiendo también su unificación con el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado. 2.5. En sesión No. 098, llevada a cabo el día martes 16 de junio de 2015, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, aprobó el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.6. En sesión No. 336 del Pleno de la Asamblea Nacional de fecha 23 de junio de 2015 y su continuación llevada a cabo el 30 de junio de 2015, se conoció y debatió el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.7. Mediante Memorando SAN-2015-2425, de 24 julio 2015 el abogado Christian Proaño, Prosecretario General de la Asamblea Nacional remitió a la Comisión la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, suscrito por el señor Presidente de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado. 3. Análisis, razonamiento y conclusión. El señor Presidente de la República, mediante Oficio No. T.4691-SGJ-15-551 de 22 de julio de 2015 (Trámite No. 220084), recibido en esta Comisión el 24 de julio de 2015, presentó objeción parcial con relación a los aspectos siguientes: 3.1. Referente al nombre del proyecto de ley. 3.2. Sobre el artículo 6 del proyecto de ley: Categorías escalafonarias y requisito para el ascenso de categoría. 3.3. Referente al artículo 8 del proyecto de ley: De la Jornada Laboral. 3.4. Artículo 10 del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

proyecto de ley: De los recursos (sede administrativa, judicial y constitucional). 3.5. Referente al artículo 11 del proyecto de ley: Reforma la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 3.6. Sobre el artículo 12 del proyecto de ley: Incorpora la Disposición General Décima Cuarta. 3.7. Respecto al artículo 13 del proyecto de ley: Sustitución del Cuadro de Equiparación de las Categorías Escalafonarias en relación a las previstas en la Ley Orgánica del Servicio Público - Losep. A continuación, previo al análisis jurídico correspondiente, pasamos a transcribir, en cada caso, la fundamentación presentada por el señor Presidente de la República en la Objeción Parcial del Proyecto de Ley que nos ocupa, así: 3.1. Referente al nombre del proyecto de ley. Es ampliamente conocido que el ordenamiento jurídico impone que la reforma de una ley orgánica se instrumentalice en otra ley de la misma jerarquía normativa, ya que según lo establece el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, las leyes ordinarias no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. En función de lo antedicho, conviene que al nombre del proyecto de ley en cuestión se le añada la palabra "orgánica", puesto que pretende reformar una ley de tal característica. En este sentido, recomiendo la sustitución del epígrafe del proyecto de ley por el de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 3.2. Sobre el artículo 6 del proyecto de ley. Me refiero al artículo 6 del proyecto de ley reformativa, que sustituiría el vigente artículo 113 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, estableciendo nuevas categorías escalafonarias para la carrera docente, así como también los requisitos para el ascenso de categoría. Al respecto, considero conveniente acometer una reforma de mayor calado al escalafón del Magisterio Nacional, que le permita adecuarse más fácilmente a las variantes necesidades educativas nacionales, así como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

también a las cambiantes exigencias profesionales de los docentes. Anteriormente, el escalafón del Magisterio Nacional era una estructura rígida e inmutable, que nunca supo adecuarse, en término oportuno, a las realidades en las que se desenvolvían profesionalmente los docentes del país y el propio sistema educativo nacional; así, fueron incontables las veces en las que el escalafón, a costa del bienestar educativo de los niños y jóvenes e inclusive de los propios docentes, dejó por lado, o tardó en admitir como aptas para el ejercicio de la docencia, carreras y titulaciones académicas que sin estar relacionadas a las ciencias de la educación, estaban altamente cualificadas para el Magisterio. Esto se debió, en no poca medida, a la innecesaria "rigidez normativa" de las categorías escalafonarias, que estaban tipificadas en norma con rango de ley y cuyos intentos de reformas siempre constituían, cuando no algo peor, una dificultosa empresa para sus promotores, que se veían obligados a activar todo el aparato legislativo del Estado, proceso en el que nunca faltó la nefasta participación de ciertos grupos políticos, de ignominioso recuerdo, que defendían, apartados de todo criterio técnico, al escalafón del Magisterio Nacional como un preciado "botín político". En este mismo sentido, debe recordarse que el Derecho, como ciencia moderadora de la vida de los pueblos, para alcanzar cabalmente su finalidad reguladora, debe poder adecuarse con rapidez a la realidad social en la que transita; para lograr tal cometido, entre otros varios mecanismos, debe contar con una cierta "flexibilidad normativa", que le permita mutar sin mayores dificultades cuando los hechos que regule o las circunstancias que le sirvieron de fundamento, también varíen. Dicho lo anterior, en aras de garantizar mayores niveles de progreso y bienestar profesional para los docentes del país, que han brindado plausibles beneficios a la patria, estimo conveniente que el proyecto de ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

contemple al escalafón del Magisterio docente como un instrumento dinámico, capaz de atender las realidades y circunstancias propias de cada momento, que no serán siempre las mismas, por lo que sin dejar de regularlo en sus líneas más generales, pues debe cumplirse con precepto constitucional contenido en el artículo 349 que reserva a la ley la regulación de la carrera docente y el escalafón, permita su desarrollo a través de normativa secundaria, como el Reglamento a la ley, que admite ser fácilmente modificado. Por ello, sugiero la sustitución del artículo 6 del proyecto de ley reformativa, por el siguiente texto alternativo: "Artículo 6. Sustitúyase el artículo 113, por el siguiente: Artículo 113. Categorías escalafonarias y requisito para el ascenso de categoría. El escalafón docente está conformado por siete categorías con denominación alfabética ascendente, desde la G, que constituirá la categoría general de ingreso, hasta la A. La regulación del ingreso, permanencia y ascenso en las diferentes categorías del escalafón docente será establecida en el Reglamento General a esta Ley, en base a criterios de experiencia docente, titulación, resultados en los procesos de evaluación y desarrollo profesional. La permanencia mínima en cada categoría será de cuatro años". 3.3 Referente al artículo 8. En esta oportunidad, me referiré al artículo 8 del proyecto de ley reformativa, que sustituiría en su integridad el artículo 117 de la ley, en el sentido de establecer que la jornada ordinaria semanal de trabajo para el personal docente será de cuarenta horas reloj, que será distribuida de la siguiente manera: I) seis horas diarias, cumplidas de lunes a viernes; II) tiempo restante hasta cumplir las ocho horas reloj diarias podrá realizarse dentro o fuera de la institución y estará dirigido en actualización, capacitación pedagógica, coordinación entre representantes, actividades de tareas, coordinación de área y otras actividades contempladas en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

respectivo reglamento. Pues bien, a diferencia de lo antedicho, estimo que la distribución de la carga horaria laboral del personal docentes debe acomodarse a circunstancias y momentos particulares; así, habrán ocasiones en las que los profesores, por necesidades propias del sistema educativo, tengan que dedicar al ejercicio de sus actividades docentes dentro del establecimiento educativo, más de seis horas al día, de lunes a viernes, hasta llegar a las ocho horas, en vez de ocuparlas en otros tipos de actividades. Por ello, recomiendo la sustitución del citado artículo 8 del proyecto de ley, por el siguiente texto alternativo: "Artículo 8. Sustitúyase el artículo 117, por el siguiente: Artículo 117. De la Jornada Laboral. La jornada ordinaria semanal de trabajo será de cuarenta horas reloj, de la siguiente manera; seis horas diarias, cumplidas de lunes a viernes. El tiempo restante hasta cumplir las ocho horas reloj diarias podrá realizarse dentro o fuera de la institución y estará distribuido en actualización, capacitación pedagógica, coordinación con los representantes, actividades de recuperación pedagógica, trabajo en la comunidad, planificación, revisión de tareas, coordinación de área y otras actividades contempladas en el respectivo reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, por necesidades del sistema educativo, las seis horas diarias cumplidas de lunes a viernes al interior del establecimiento educativo, pueden ser aumentadas hasta llegar a las ocho horas, por requerimiento de la máxima autoridad del plantel, previa autorización del Nivel Zonal Intercultural y Bilingüe correspondiente". 3.4. Artículo 10 del proyecto de ley. Sobre este artículo, que sustituiría el artículo 142 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, tengo una observación sobre la forma en la que se impugnarian los actos normativos dictados en aplicación a la referida ley. Indica el proyecto de ley que los actos normativos dictados con arreglo a la ley, podrán ser impugnados con los recursos previstos en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en la forma, plazos y procedimientos en él establecidos, lo que por sí solo constituye un yerro incontrastable, que debe necesariamente corregirse, ya que el referido Estatuto no contempla ningún procedimiento de impugnación para los actos normativos, ni tampoco reconoce el derecho de los administrados para impugnarlos, sino únicamente para reclamar contra ellos, sin efecto vinculante para la administración pública; así lo ha establecido la reiterada doctrina nacional, que ha pregonado que "en vía administrativa solamente cabe la reclamación contra un acto normativo, sin que sea previsto un trámite o un término específico para su impugnación (...)". Por lo que aceptar la propuesta del proyecto de ley en comento, referente a la impugnación de los actos normativos, conllevaría también reformar el ERJAFE, que como ha quedado de manifiesto, no contiene ningún procedimiento establecido para tal efecto. Luego, como segunda consideración, la competencia para conocer y tramitar las impugnaciones de los actos normativos, al ser estas declaraciones unilaterales de la administración pública que producen efectos jurídicos generales, que no van dirigidos a ningún administrado en particular sino más bien a una colectividad, debe ser reservada a la jurisdicción contenciosa administrativa y no a los órganos de la función pública. Por las consideraciones expuestas, recomiendo la sustitución del artículo 10 del proyecto de ley, por el siguiente texto alternativo: "Artículo 10. Sustitúyase el artículo 142 por el siguiente: Artículo 142. De los recursos. A excepción de lo establecido en el artículo 65, contra los actos administrativos expedidos por las autoridades educativas con fundamento en las disposiciones de esta ley, podrán interponerse los recursos previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en la forma, plazos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

procedimiento determinados en dicho Estatuto, sin perjuicio de las acciones judiciales y constitucionales a las que hubiere lugar. Los actos normativos expedidos por dichas autoridades, con arreglo a la presente ley, podrán ser impugnados únicamente ante sede contenciosa administrativa." 3.5. Referente al artículo 11 del proyecto de ley, que reformaría la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. En virtud de las múltiples reformas contenidas en este artículo, a mi criterio, se crearía una institucionalidad innecesaria, que engordaría a la administración pública y reñiría contra los más elementales principios de eficiencia y eficacia administrativa. En efecto, a causa de este artículo, la responsabilidad de contratar, producir, adquirir y distribuir la alimentación escolar gratuita para la educación pública y fiscomisional, así como también los servicios necesarios para su provisión, se trasladarían del Ministerio de Educación a un organismo público creado para el efecto, con el consecuente incremento de gasto público que ello comportaría, lo que resultaría técnicamente inconveniente, pues la referida Cartera de Estado tiene sobradas posibilidades de seguir cumpliendo cabalmente con tales tareas. Además, el derecho de la alimentación escolar gratuita para los alumnos de la educación pública y fiscomisional gozaría de mayores niveles de garantía y confianza en cuanto a su cumplimiento, si el responsable de su provisión continúa siendo el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, y no una institución creada para el efecto, que podría eventualmente extinguirse. En virtud de lo antedicho, propongo el siguiente texto alternativo al artículo 11 del proyecto de ley: "Artículo 11. Sustitúyase la Disposición General Cuarta, por la siguiente: Cuarta. La Autoridad Educativa Nacional es responsable y garante de producir y distribuir los textos, cuadernos y ediciones de material educativo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

uniformes y alimentación escolar gratuitos para los niños, niñas y adolescentes de la educación pública, fiscomisional, en la medida de la capacidad institucional del Estado. Los textos deberán ser actualizados cada tres años con arreglo a la calidad de los contenidos en relación con los principios y fines de la educación, en el marco del ordenamiento jurídico que regula la contratación pública. Es igualmente responsabilidad de la Autoridad Educativa Nacional dictar la política de cuidado y actualización de los bienes didácticos. El Reglamento de aplicación a la Ley determinará las regulaciones de producción, distribución, uso, aprovechamiento, responsabilidad y devolución de aquellos textos y materiales que por sus características, contenidos y utilidad, deban ser proporcionados por el Estado en calidad de préstamo a docentes y estudiantes. En todos los casos y ámbitos educativos y sin perjuicio del ejercicio del dominio de los bienes escolares, se propenderá al cuidado y uso adecuado de cada uno de los instrumentos del proceso de aprendizaje". 3.6. Sobre el artículo 12 del proyecto de ley. Este artículo, que agregaría una nueva disposición general a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que la Autoridad Educativa Nacional autorizará a las instituciones educativas particulares el incremento en matrículas y pensiones, si en los justificativos de la respectiva solicitud, se contempla un incremento salarial en su planta docente, y otros factores que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación superior definidos por la Autoridad Educativa Nacional. Al respecto, considero desafortunado el texto transcrito, ya que convendría en este particular respetar la libertad de los establecimientos educativos referente a los incrementos remunerativos de su personal docente, que al tenor de lo señalado en el artículo 93 de la ley, están contratados bajo las prescripciones del Código del Trabajo, en el que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

prima la autonomía de la voluntad de las partes en lo que al régimen salarial se refiere. La remuneración de los docentes privados no debe tener, para efectos de su cuantificación, ninguna correspondencia con el valor que la institución educativa privada cobra por concepto de pensión y matrícula, sino más bien con aspectos académicos, experiencia, desempeño profesional y de otras índoles, previamente acordados entre las partes contratantes, en los que el Estado no puede intervenir. En vez de que el proyecto de ley pretenda que el Estado interfiera en asuntos en los que, por esencia, carece de competencia, haría bien en poner a su disposición mecanismos idóneos y eficaces para garantizar que los establecimientos educativos privados cumplan estrictamente lo establecido en el artículo 127 de la ley, que dispone que los docentes privados deben recibir, por concepto de remuneración, un valor no menor al salario básico unificado, y sancionar al o los responsables en caso de incumplimiento. En otro asunto, a diferencia de lo que pudiera pensarse, los establecimientos educativos no están autorizados para cobrar los montos que estimen convenientes por concepto de pensiones y matrículas, puesto que el Ministerio de Educación, por intermedio de la reglamentación respectiva, fija los parámetros máximos de tales rubros, según lo indican los artículos 56 y 57 de la ley. En tal virtud, aconsejo la sustitución del artículo 12 del proyecto de ley, por el siguiente texto alternativo: "Artículo 12. A continuación de la Disposición General Décima Tercera, agréguese la siguiente: Décima Cuarta. La Autoridad Educativa Nacional, en atención a las prescripciones contenidas en la presente ley, garantizará, por los medios que considere oportunos y convenientes, que las instituciones educativas privadas cancelen a su personal docente un sueldo no menor al salario mínimo legal, así como los demás beneficios de ley. En caso de incumplimiento, podrá sancionar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

a los responsables de conformidad con la presente ley, luego del procedimiento respectivo". 3.7. Respecto al artículo 13 del proyecto de ley. En referencia a este artículo, en virtud del cual se sustituiría el Cuadro de Equiparación de las categorías escalafonarias en relación a la escala salarial del servicio público, que se encuentra tipificado en la Disposición Transitoria Quinta de la ley, tengo la siguiente observación: En el acápite II de esta especie, dejé consignada mi propuesta relativa a que el escalafón del Magisterio Nacional sea desarrollado, con profundidad, en el Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Pues bien, para que el proyecto de ley reformativa guarde la debida correspondencia con mi propuesta, es preciso eliminar de la ley el referido Cuadro de Equiparación, y en su lugar, indicar que la equivalencia de las categorías escalafonarias con los cargos públicos constará desarrollada, junto con el escalafón, en el citado reglamento. En función de lo antedicho, recomiendo la sustitución del artículo 13 del proyecto de ley reformativa, por el siguiente texto alternativo: "Artículo 13. Sustitúyase el tercer inciso y el Cuadro de Equiparación de la Disposición Transitoria Quinta, por el siguiente texto: Los docentes públicos percibirán la bonificación para zonas de difícil acceso, atendiendo lo que establece el artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Público. La equivalencia de cada categoría escalafonaria en relación a la escala de remuneración mensual unificada del servicio público se establecerá en el Reglamento de la presente ley". De la revisión, análisis y debate de la fundamentación esgrimida en cada una de las siete objeciones presentadas por el señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la mayoría de los miembros de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, y Ciencia y Tecnología



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

de la Asamblea Nacional consideran que los mismos son debidamente razonados, jurídicamente válidos, enmarcados dentro de la Constitución y la ley, y adecuados desde la perspectiva de la Técnica Legislativa por lo cual, esta Mesa acepta su pertinencia. 4. Recomendación: Por las consideraciones antes mencionadas, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, resuelve que es procedente la objeción parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, por lo que, con carácter no vinculante, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el allanamiento total a la misma. Suscriben el presente informe, el asambleísta Raúl Abad, el asambleísta Segundo Campoverde, el asambleísta Armando Aguilar, el asambleísta José Lenin Márquez, el asambleísta Gastón Gagliardo, el asambleísta Herman Moya, el asambleísta Diego Vintimilla, el asambleísta Noralma Zambrano. El Asambleísta ponente es el Asambleísta Presidente de la Comisión, el asambleísta Raúl Abad". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el Asambleísta ponente, asambleísta Raúl Abad. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VÉLEZ RAÚL. Gracias, compañera Presidenta. Buenos días, compañeras y compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano y Magisterio ecuatoriano: Porque esta ley que hoy vamos a analizar, a ver, a discutir, vamos a ver los beneficios que en el veto presidencial viene hacia el Magisterio Nacional. La objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la Comisión se allana a la objeción parcial referente al nombre del proyecto, sustituyéndose el título del proyecto por el de: Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Siempre se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

ha estado hablando, tanto en el primer debate cuanto en el segundo debate sobre la Ley Orgánica de Interculturalidad, el rato de tipear a lo mejor se le fue en la cuestión del título y esa es la objeción que hace el compañero Presidente, y lo cual nosotros estamos recibiendo y acatando. En el artículo seis del Proyecto de la Ley Reformatoria que sustituye al artículo ciento trece de la ley, el artículo ciento trece vigente contiene tres categorías que van desde la letra I hasta la A, la reformatoria reduce a siete categorías, de la G a la A. En esto ¿qué estamos haciendo, compañeros? Lo dijimos aquí en el debate anterior, si estamos diciendo que no podrán ingresar en el Magisterio los bachilleres, hay que eliminar las categorías; y, por lo tanto por eso queda el número de categorías, y dándoles también prioridad hasta que los bachilleres lleguen a tener su título académico que contempla la misma ley. Por eso es que estamos tocando en esto, y en el veto presidencial ¿qué están haciendo? Manteniendo las mismas categorías, de la G a la A, solo que la descripción pide que se vaya al Reglamento. Y ¿por qué el argumento de esto? porque para hacer en la cuestión de la ley alguna reforma a la escalafón del Magisterio Nacional se tiene que modificar a la ley, y eso ustedes, compañeros asambleístas, conocen el tiempo de duración que se lo hace para reformar una ley, pero si es en el reglamento es cuestión del Ejecutivo, y que no tenga preocupación el Magisterio Nacional, porque está en el Reglamento les van a bajar los sueldos, no se puede, eso los juristas conocen como derecho adquirido, no se pueden bajar los sueldos a esas personas. Por lo tanto eso está yendo al Reglamento para flexibilizar para, en ese sentido, si algún momento quiere este Gobierno o gobiernos que vengán hacer una modificación al escalafón salarial, salarial, sea por medio del Reglamento porque eso duraría quince días o un mes, y no sería necesaria una reforma al articulado de la ley. Por eso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

es que la Comisión se allana al criterio de este artículo en lo que estoy explicando. El punto tres, como se decía en el informe, sobre el artículo ocho que sustituye al artículo ciento diecisiete de la misma ley, ¿qué se hablaba, compañeros, aquí, desde mucho antes? El problema de la estadía del docente dentro del plantel. En la Comisión, analizamos y vimos, y lo pusimos: "El docente estará, trabajará cuarenta horas semanales, dividido en ocho horas diarias; seis horas pedagógicas, pusimos nosotros, dentro del establecimiento y, el resto hasta completar las ocho horas reloj". Ahí una falla y una cosa nuestra, si nosotros ponemos las seis horas pedagógicas eso representa cuatro horas reloj, por lo tanto estamos contraviniendo a lo que está, por eso que en el veto el señor Presidente aclara esa parte, y dice, serán seis horas reloj de la permanencia del docente en el establecimiento, y las dos horas dentro y fuera; y, más aún, cuando añade un párrafo que aclara mucho más para que los docentes estén tranquilos de la seis horas, y dice en el párrafo del compañero Presidente, en su veto, que esto será que las dos horas para completar las ocho horas diarias serán solicitadas, serán solicitadas por la autoridad de la entidad hacia las delegaciones zonales, ¿por qué, compañeros? Porque tiene que existir una planificación, el docente ecuatoriano va a trabajar las seis horas reloj, y cuando exista planificación hecha y necesaria que el docente permanezca las ocho horas en el establecimiento, tendrá que hacerlo la autoridad máxima de la entidad con autorización de la zonal. ¿Para qué esto, compañeros? Cuando existe una nueva información de unidades de clases, cuando existe una reunión con la comunidad, esto se hace con una planificación anual y se lo pasa al distrital y el distrital a su vez a la zonal. Ahí tiene que ser la planificación del docente, del rector, del vicerrector académico; y decir, en tal semana a tal semana de tal mes, vamos a necesitar que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

compañeros profesores permanezcan las ocho horas en el establecimiento por las siguientes actividades, justifique; si no tiene esa planificación se entiende que los docentes ecuatorianos tendrán las seis horas reloj dentro del establecimiento. Eso queda claro, y estamos de acuerdo por lo que el compañero Presidente aumenta ese párrafo y por eso también nos allanamos a lo que dice el compañero Presidente. Otro de los puntos que estamos nosotros y vemos que se decía en la Comisión, pensamos que debe hacerse la creación de un instituto para la alimentación escolar; en el veto lo dice el compañero Presidente muy claramente no es necesario crear burocracia, quien está al frente y es responsable de eso es el Ministerio de Educación, ellos velarán, vigilarán todo lo que son textos escolares, uniformes para los colegios fiscales, fiscomisionales, tanto de la alimentación, los textos y los uniformes. Entonces, para qué crear otro ente que solo va a llenarse de burocracia cuando podemos nosotros; y en el veto sí aclara quién es la autoridad responsable, es la autoridad de educación, que es cuestión del Ministro de Educación. En el artículo diez, que sustituye al artículo ciento cuarenta y dos de la ley, la objeción parcial es un nuevo texto que regula las impugnaciones contra los actos administrativos. Esta es, en la parte jurídica, más de lo que está haciendo el compañero Presidente en su veto, dando que se puede llegar hasta lo contencioso-administrativo cuando existe la oposición del docente, pero no todos los actos, y por eso pone que los regímenes orgánicos de la Función Ejecutiva también velen en eso, donde podamos los docentes llegar al contencioso-administrativo, cuando tengamos que hacer una apelación, pero apelaciones que estén basadas en la ley, porque ya no estamos dejando solo a que el compañero profesor, en la cuestión de que ha sido sancionado por la Comisión Distrital que va a la Zonal, no como apelación, sino como alzada,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

tengamos el derecho también los docentes ecuatorianos de ir a lo contencioso-administrativo, y a todo lo que esté contemplado en la Constitución de la República, esto será después del contencioso-administrativo. Si nos sentimos en el derecho de poner el juicio civil, el juicio penal, cualquiera de esas cosas, es facultad ya del docente ese rato como esté el dictamen, que lo dé la distrital; por eso es que también nos allanamos porque aclara la parte jurídica que debe hacer el compañero docente ecuatoriano en la parte administrativa. Por eso es que la Comisión se allana en lo mismo y pone con excepciones del artículo sesenta y cinco de la actual ley "contra los actos administrativos expedidos a las autoridades educativas con fundamento en las disposiciones de esta ley". El Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva no contempla ningún procedimiento de impugnación para los actos normativos; es muy claro lo que dice. La Comisión, analizamos con los juristas y con todo, y por lo tanto también nos allanamos en este artículo. En el punto cinco del artículo once del proyecto, que agrega un inciso final a la Disposición General Cuarta de la ley; la reforma aprobada por la Asamblea Nacional se refiere a la provisión de alimentos, que ya tocamos esto y que estamos diciendo en qué sentido no se puede crear la burocracia para otros institutos. El punto seis, sobre el artículo doce del proyecto, que agrega una nueva Disposición General, la Asamblea aprobó la reforma en la autoridad, de la que estoy hablando, autorice a las entidades particulares y, aquí, compañeros, muchos de aquí, muchísimos asambleístas, y con todo respeto, de la oposición decían: Escúchenos, hablen, estamos diciendo que por qué tenemos que poner cargas a la escuela particular, a la educación particular, he ahí la escuchada, el diálogo, la conversación que fue en la Mesa con los compañeros de oposición y, el señor Presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

lo pone en su veto, que en las escuelas particulares hay la autoridad máxima que es el Ministerio de Educación, el que está regentando para las alzas de las pensiones en esos colegios; y, por lo tanto, los docentes que están en esos colegios están amparados en el Código del Trabajo, y ahí se tendrán que poner de acuerdo entre el empleador y el empleado según sus capacidades. Lo decía, si un docente en matemáticas, es un doctor en Matemática, y un colegio le dice que vaya a dar por trescientos cincuenta y cuatro dólares clases, él va a decir que no; pero si le oferta una cantidad prudencial va a decir que sí. Entonces, ahí estamos viendo, lo que sí se pone es que tendremos que estar vigilantes, que ningún establecimiento particular puede pagar a un docente por dentro del techo que tenemos nosotros o, por el piso mejor, por el salario básico unificado, que no puede pagarle menos de los trescientos cincuenta y cuatro dólares que hoy están en vigencia, porque hay colegios que sí cobran trescientos, cuatrocientos, quinientos dólares de pensión, pero también tienen laboratorios de calidad y tienen una planta docente que le pueden subir el sueldo; pero hay escuelas particulares también que cobran quince dólares, que cobran diez dólares, que cobran cincuenta dólares, y tienen también que ofertar y pagar a sus docentes. Es por eso que el compañero Presidente es muy claro; existiendo una autoridad educativa que regenta eso, ellos también tienen que hacer el control para la mejor calidad de vida de esos docentes que están en el sector particular. Analizado esto también la Comisión se allana al veto presidencial. Sobre el punto siete, el artículo trece de la reforma sustituye la Disposición Quinta Transitoria. La cuarta, equiparación de las categorías escalafonarias en relación a la escala salarial del servicio público que se encuentra previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la ley que estamos tratando. La objeción parcial puntualiza que para esta ley reformativa guardaremos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

relación con lo propuesto en el artículo ciento trece; es preciso eliminar en esta ley, del cuadro de equiparación del lugar. Entonces, ¿qué podemos hacer ahí, compañeros, cuando estamos viendo que en los cuadros, especialmente cuando en la ley dice que algún docente ecuatoriano tiene que irse de traslado a lugares de difícil acceso. ¿Cómo se da la bonificación? Antes existía la bonificación rural, hoy no existe en la ley. Entonces se equipara, de acuerdo a la categoría que esté, con el sector público para darle su bonificación, su vivienda si es una salario mínimo vital, si son dos o son tres, la movilidad, la movilización de él, eso es lo que está pidiendo el compañero Presidente, y eso es de acuerdo ¿con qué? De acuerdo con la necesidad del Magisterio ecuatoriano que está buscando mejores días. Si nosotros vemos, compañera Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas, el veto parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del compañero Presidente, es de forma, no de fondo, y en algunas cosas está dando mayor apertura al Magisterio ecuatoriano, al docente ecuatoriano, como también al docente y al padre de familia. Por lo tanto, si estamos hablando que los uniformes, los textos, la alimentación está a cargo de una entidad que tiene que estar vigilada por el Ministerio de Educación, bien por todos, bien por la comunidad educativa, bien por el país, bien por esos niños y esos jóvenes que van a tener alimentación, que van a tener uniformes, que van a tener los útiles escolares. Por lo tanto la Comisión analizó, debatimos, cogimos observaciones de la oposición, y el compañero Presidente en su veto también respeta eso. Qué bien que vean que no somos de los oídos sordos, sino que sí sabemos debatir, sí sabemos consensuar cuando existen propuestas que estén acorde a lo que podemos hacer. Por eso, compañera Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas, la Comisión de diez asambleístas presentes, con ocho votos a favor, dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

abstenciones, pide al Pleno de la Asamblea, acogernos totalmente al veto parcial del compañero Presidente. Gracias, compañera Presidenta, gracias, compañeros asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. Señora Secretaria, vamos a suspender este punto. Continuamos, por favor, con el punto número tres del Orden del Día. -----

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. “3. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: “Quito, Distrito Metropolitano, 24 de junio de 2015. Oficio No. 045-CSIRISI-FBP-AN-2015. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: En observancia a lo previsto en el primer inciso de los artículos 58 y 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto se servirá encontrar el informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, iniciativa del asambleísta Gilmar Gutiérrez. Atentamente, Fernando Bustamante, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe para primer debate referente al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado. 1. Objeto El objeto del presente informe es recomendar, al Pleno de la Asamblea Nacional, el archivo del Proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, presentado por el asambleísta Gilmar Gutiérrez. 2. Antecedentes. 2.1 El 23 de septiembre de 2014, mediante oficio No. GG-068-14-AN, el asambleísta Gilmar Gutiérrez presentó a la Asamblea Nacional del Ecuador el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública del Estado, el mismo que el 6 de noviembre de 2014, con memorando No. SAN-2014-3191 suscrito por Libia Rivas, Secretaria General de la Asamblea Nacional, fue remitido a la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral para su tratamiento y para que se analice y unifique con el Proyecto de Ley de Cuarto Libro del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, que estudia dicha Comisión. 2.2. Mediante Memorando No. 014-CSIRISI-2014 de 7 de noviembre de 2014 dirigido a Libia Rivas, Secretaria General de la Asamblea Nacional, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral informó que el Proyecto de Ley corresponde a la Ley de Seguridad Pública y del Estado vigente, no siendo pertinente que sea unificado con el Proyecto de Ley de Cuarto Libro del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, sino que tenga un tratamiento individual. 2.3. Mediante Memorando No. SAN-2014-3383 de 19 de noviembre de 2014, la Secretaria General de la Asamblea Nacional informó que el Consejo de Administración Legislativa (CAL), en sesión de 18 de noviembre de 2014, resolvió ratificar la Resolución No. CAL-2013-2015-147 de 4 de noviembre de 2014, a través de la cual se resolvió que la Comisión analizara y unificara el Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Pública y del Estado con el Proyecto de Ley de Cuarto Libro del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

Público. 2.4. Los asambleístas miembros de la Comisión, mediante Oficio No. 447-CSIRISI-FBP-2015 de 4 de febrero de 2015, comunicaron a la Presidenta de la Asamblea Nacional que el Pleno de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en sesiones realizadas el 26 de enero y 2 de febrero de 2015, trató el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, analizó y debatió la disposición prevista en el artículo 3 de la Resolución del CAL de 4 de noviembre de 2014. Al respecto, los asambleístas presentaron las siguientes consideraciones: a) El Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado incorpora un artículo referente a la complementariedad de acciones de Fuerzas Armadas a la Policía Nacional, aspecto que ya fue incluido en la reforma a la Ley de Seguridad Pública y del Estado que tramitó la Comisión, debatió y aprobó la Asamblea Nacional y fue publicado en el Registro Oficial Suplemento 263 de 9 de junio de 2014. b) La reforma propuesta por el asambleísta Gilmar Gutiérrez no tiene relación alguna con el Proyecto de Ley de Cuarto Libro del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, que se refiere a las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, esto es: Cuerpo de Vigilancia Aduanera; Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Ecuador; Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria; Guardia Nacional Ambiental; Policías Municipales o Metropolitanas; Agentes Civiles de Tránsito, y Cuerpo de Bomberos. El Proyecto de Ley presentado por el asambleísta Gilmar Gutiérrez propone una reforma del rol de las Fuerzas Armadas cuyo estatuto no está en discusión en ninguno de los cuatro libros propuestos para el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, por lo tanto, no procede su unificación. Por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

lo expuesto, se resolvió solicitar, a la Presidenta de la Asamblea Nacional, que se analice en sesión del CAL los fundamentos planteados por la Comisión con el fin de que se reconsidere el pedido de unificación. 2.5. Mediante Memorando No. SAN-2015-654 de 11 de marzo de 2015, la Secretaría General de la Asamblea Nacional remitió al señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral la Resolución del CAL-2013-2015-186, la misma que reconsidera la Resolución CAL-2013-2015-147 de 4 de noviembre de 2014 y acoge la solicitud de la Comisión, a la vez que autoriza que el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública del Estado presentado por el asambleísta Gilmar Gutiérrez sea tratado de manera independiente. 2.6. El Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado en su exposición de motivos señala que el narcotráfico, el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional, la corrupción, el lavado de activos y el tráfico ilícito de armas son amenazas que han causado creciente inseguridad en el país, siendo necesaria la complementariedad de acciones de las Fuerzas Armadas con la Policía Nacional. En este Proyecto de Ley se alude al compromiso que debe asumir el Estado para combatir estos delitos y garantizar la soberanía de su territorio. 2.7. La propuesta del asambleísta Gutiérrez prevé agregar antes del primer inciso del artículo innumerado agregado a continuación del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento 263 de 9 de junio de 2014, uno que diga: "Artículo. Complementariedad de acciones de Fuerzas Armadas a la Policía Nacional. Con el objetivo de cumplir sus tareas constitucionales: defender la soberanía y la integridad territorial, las Fuerzas Armadas también se emplearán en el combate al narcotráfico, terrorismo y crimen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

organizado; vigilando permanentemente las fronteras terrestres, espacio aéreo y mar territorial (...)" 3. Trámite y debate en la Comisión 3.1. Durante las sesiones mantenidas los días 26 de enero, 2 de febrero, 25 de marzo y 1 de abril de 2015, asistieron y presentaron sus criterios respecto al tema: El asambleísta Gilmar Gutiérrez, proponente del Proyecto de Ley, quien expuso sobre el contenido y alcance de su propuesta. Mencionó que esta se orienta a que los miembros de las Fuerzas Armadas puedan mediante ley, como parte de su misión, ser empleados en el combate al narcotráfico, al terrorismo y al crimen organizado. Afirmó que las Fuerzas Armadas del país actualmente no tienen en sus planes de defensa y de ataque, búsqueda de información e investigación para el combate de dichas amenazas, ni constan en la norma constitucional. Se refirió a la Conferencia Especial sobre Seguridad que tuvo lugar en México, en 2003. En este evento, la Organización de Estados Americanos (OEA) ya estableció como nuevas amenazas comunes a todos los Estados el narcotráfico, el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito de armas, el lavado de activos, la corrupción, la trata de personas, entre otras, que ponen en riesgo la soberanía e integridad territorial. Además, las Fuerzas Armadas ecuatorianas actualmente no tienen en sus planes de defensa, ataque, búsqueda de información e investigación, los objetivos de combate a dichas amenazas, como tampoco constan en la norma constitucional. Fernando Cordero, Ministro de Defensa Nacional, manifestó que el año pasado (2014) la Asamblea Nacional aprobó un artículo innumerado al artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado que permite a las Fuerzas Armadas actuar de manera complementaria con la Policía Nacional en todos los aspectos relacionados con la seguridad integral y la seguridad ciudadana. Todas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

las actividades que se pretenderían cubrir con la nueva propuesta de ley reformatoria están hoy ya cubiertas, más aún cuando el texto vigente es más amplio que el propuesto en el proyecto del asambleísta Gilmar Gutiérrez, por tanto, la reforma presentada parecería innecesaria. Se debe tomar en cuenta que la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas tienen un comando de carácter operativo para este tipo de actuaciones complementarias. César Navas, Ministro Coordinador de Seguridad, coincidió con Fernando Cordero en que la reforma aprobada sobre el tema de complementariedad en las acciones que hace Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional, tiene una amplitud mucho mayor que la propuesta formulada. En ese contexto, una reforma adicional no se justifica ya que el artículo sobre la complementariedad abarca aspectos como protección interna, mantenimiento y control del orden público y seguridad ciudadana, lo que a su vez concuerda con el artículo 158 de la Constitución de la República. En consecuencia, la reforma planteada es restrictiva en cuanto a las tareas que se llevan adelante conjuntamente entre las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Señaló que una de las principales acciones que se realizaron fue buscar un ente articulador de protocolos y procedimientos operativos, por lo que se creó un Comando Estratégico entre la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas. Adicionalmente, recordó que se está trabajando en el Proyecto de Ley de Cuarto Libro del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, con el fin de homogeneizar las estructuras de las instituciones que trabajan en favor de la seguridad, ya que actualmente hay una fragmentación organizativa. Acotó que hoy en día no existen carreras profesionales en estas áreas y eso es lo que se busca con el Proyecto de Ley de Cuarto Libro. No se pretende cambiar las misiones de las instituciones. 3.2. Durante el debate, los asambleístas miembros de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

la Comisión analizaron el Proyecto de Ley, discutieron varios aspectos del mismo y expusieron sus planteamientos. El asambleísta Antonio Posso expresó que la reforma que se hizo a la Ley de Seguridad Pública y del Estado es inconstitucional porque previamente debió reformarse la Constitución de la República. Añadió que él apoyó la reforma planteada por el asambleísta Gilmar Gutiérrez por cuanto consideró positiva la posibilidad de que las Fuerzas Armadas también controlaran el narcotráfico. La asambleísta Linda Machuca indicó que el asambleísta Gilmar Gutiérrez, proponente de este proyecto, en su intervención en la Comisión destacó que las Fuerzas Armadas no incluyen en sus planes de defensa y de ataque, búsqueda de información e investigación para el combate de las nuevas amenazas: narcotráfico, el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional y tampoco se conoce cómo debe aplicarse la complementariedad de acciones. Esta duda fue solventada por el Ministro Coordinador de Seguridad, quien enfatizó la creación del Comando Estratégico Conjunto de Seguridad Ciudadana para definir los campos de acción coordinada entre las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en las operaciones de seguridad ciudadana. Por su parte, el Presidente de la Comisión expuso que los asambleístas que participaron en la reforma a la Ley de Seguridad Pública y del Estado no pueden caer en inconsistencias y aceptar que se trata de una reforma inconstitucional, puesto que en su momento se presentó la argumentación jurídica suficiente y clara, demostrando la constitucionalidad de la reforma. El asambleísta Eduardo Zambrano manifestó que la propuesta de reforma pretende centrar a las Fuerzas Armadas en un trabajo que ya lo están desempeñando, como es defender la soberanía, la integridad territorial del país y combatir el terrorismo y el narcotráfico. La reforma planteada pretende limitar la acción de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

Fuerzas Armadas, lo cual no se ciñe al principio constitucional. Recordó que en las rendiciones de cuentas del Ministro de Defensa se informa acerca de las acciones en este ámbito, pero hay que señalar que las acciones del narcotráfico rebasan las fronteras y van a lo interno de nuestros barrios y comunidades, y las Fuerzas Armadas complementariamente con la Policía Nacional deben combatir ese delito. La asambleísta María Augusta Calle manifestó que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas del año 2003, en el literal m) se incorporó otros puntos que serían de igual importancia como "la pobreza extrema". Si la mencionada Declaración sustenta esta propuesta de ley, también lo serían los otros acápite que abren un abanico para que las Fuerzas Armadas intervengan. Hay varios puntos que son sensibles y que sí requieren el concurso de las Fuerzas Armadas, por ejemplo, la trata de personas. En esa medida, se hizo una reforma para que las Fuerzas Armadas apoyaran en temas de acuerdo con su formación. Recordó que en la Agenda de la Defensa 2014-2017, se destacan los siguientes objetivos: "1. Garantizar la defensa de la soberanía e integridad territorial y participar en la seguridad integral; 2. Apoyar al desarrollo nacional en el ejercicio de las soberanías; y, 3. Contribuir a la paz regional y mundial". La asambleísta Mary Verduga consideró que se debe analizar si constituye realmente un peligro que las Fuerzas Armadas participen en operativos en las ciudades. En la Ley de Seguridad Pública y del Estado vigente ya se incorpora la complementariedad; por lo tanto, se está debatiendo sobre lo que ya se trató y resolvió. La asambleísta Marllely Vásconez mencionó que las amenazas como el narcotráfico, el terrorismo y el crimen organizado están relacionadas con el orden público y la seguridad ciudadana, por lo tanto, ya están consideradas en el artículo agregado al artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

vigente. Acotó que en el segundo inciso del artículo 11 de la norma citada se dispone que el "Ministerio de Finanzas asignará los recursos necesarios para el entrenamiento, equipamiento y empleo de las Fuerzas Armadas para proteger la seguridad ciudadana (...)". El asambleísta Diego Salgado señaló que, si bien en el artículo 158 de la Constitución de la República se establece que las Fuerzas Armadas están para proteger la soberanía, es de conocimiento público que con cierta frecuencia caen avionetas llenas de narcodólares o drogas. Las avionetas o el narcotráfico internacional no son entre Quito y Guayaquil, sino que rebasan las fronteras, lo que evidencia claramente que se está violando nuestra soberanía. Concluyó que se debe insistir en que las Fuerzas Armadas nos protejan de este tipo de delitos. El asambleísta Fernando Bustamante indicó que se debe definir el concepto de amenaza, pues esta es de varios tipos y se debe determinar quiénes son los amenazados con estos tres fenómenos: crimen organizado, terrorismo y narcotráfico. El narcotráfico no es una amenaza a los Estados, es una amenaza a la población. El crimen organizado es una amenaza al orden público, pero no necesariamente a la soberanía estatal. El solo hecho de que algo sea una amenaza o que alguien lo haya definido como tal, no quiere decir que la respuesta debe ser militar o que las Fuerzas Armadas tengan que ser un sujeto primario o secundario en su combate. Señaló que hoy en día existe una tendencia, a pesar de que el paradigma dominante es la seguridad, de que este es un tema que debe enfrentarse con las herramientas de la política pública, sobre todo de la salud pública y la educación. En la lucha en contra del crimen organizado, hay que tener claro que los fenómenos criminales son fenómenos sociológicos, el hecho de que sean transnacionales no hace necesaria, por sí sola la intervención militar. Por otra parte, hay que recordar que no todo lo que atenta contra el orden



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

jurídico es un atentado a la soberanía, por lo tanto, ni el narcotráfico ni el crimen organizado ponen en juego dicha soberanía sino la salud de la población o la calidad ética y moral de nuestra vida. Combatir el terrorismo no debe ser una misión porque no es una amenaza para nuestro país; combatir el narcotráfico no debe ser tarea de las Fuerzas Armadas porque no es una amenaza a nuestra soberanía ni a nuestra integridad territorial y porque el combate militar del narcotráfico sería aceptar una definición del mismo que actualmente está cuestionada en el mundo entero. Finalmente, destacó que el crimen organizado no es una amenaza que entra por tierra ni por los aeropuertos, es un fenómeno que se expande transnacionalmente a través del tejido social, como la evasión de impuestos, los paraísos fiscales o la Internet, entre otras. Enfatizó que las reformas realizadas a la Ley de Seguridad Pública y del Estado no se realizaron para involucrar a las Fuerzas Armadas en cualquier problema de seguridad, sino para tener una herramienta frente a emergencias de orden público en situaciones excepcionales, no como parte de su mandato normal.

4. Normas jurídicas aplicables al caso.

4.1. Constitución de la República.

4.1.1. El artículo 120 numeral 6, relativo a las atribuciones de la Asamblea Nacional, dispone: "La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: ... 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio".

4.1.2. La Sección Tercera del Capítulo Segundo del Título IV concerniente a la Participación y Organización del Poder, establece el procedimiento legislativo.

4.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa.

4.2.1. Artículo 6, numeral 4, que se refiere a la organización de la Asamblea Nacional... "Artículo 6. De los órganos. Son órganos de la Asamblea Nacional... 4. Las Comisiones Especializadas... ".

4.2.2. El

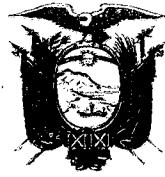


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

artículo 9, numeral 6, es concordante con el artículo 120 número 6 de la Constitución de la República. 4.2.3. Artículo 21, numeral 5, relativo a las Comisiones Especializadas Permanentes: "Artículo 21. Temática de las comisiones especializadas permanentes. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: ... 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral...". 4.2.4. "Artículo. 58. Las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a quince días. La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de máximo veinte días para presentar el informe detallado en este artículo. En todos los casos, uno o varios asambleístas podrán presentar informe de minoría". 5. Análisis y razonamiento de la Comisión. De conformidad a los antecedentes expuestos, cabe establecer las siguientes consideraciones: 5.1. La Asamblea Nacional debatió y aprobó la reforma a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, iniciativa del Presidente de la República, la misma que se promulgó en el Registro Oficial Suplemento 263 de 9 de junio de 2014. En el artículo agregado al artículo 11 de la norma en mención, ya se prevé que las Fuerzas Armadas apoyen de forma complementaria a la Policía Nacional en la protección



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

interna, el mantenimiento y el control del orden público y la seguridad ciudadana. Por consiguiente, ambas instituciones pueden intervenir de manera coordinada y concurrente en la seguridad interna del país. 5.2. La Comisión determinó que el Proyecto motivo de este informe resulta innecesario, por cuanto la Constitución de la República en su artículo 158 señala expresamente que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, en virtud de lo cual también están obligados a combatir el narcotráfico, terrorismo y crimen organizado en todas sus formas. Para el efecto, los Ministerios del Ramo coordinan acciones y estrategias conjuntas de seguridad para garantizar el cumplimiento de estos derechos. 5.3. La Ley de Seguridad Pública y del Estado vigente, en el artículo 1 establece que el objeto de la norma es "regular la seguridad integral del Estado democrático de derechos y justicia y todos los habitantes del Ecuador garantizando el orden público, la convivencia, la paz y el buen vivir en el marco de sus derechos y deberes como personas naturales y jurídicas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, asegurando la defensa nacional, previniendo los riesgos y amenazas de todo orden, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado...". Por consiguiente, está garantizada la seguridad interna del Estado y de la ciudadanía. 5.4. Finalmente, los Ministerios del Interior y Defensa Nacional conformaron el Comando Estratégico Conjunto de Seguridad Ciudadana, "con la finalidad de potenciar la seguridad ciudadana en el país, en el combate y erradicación del narcotráfico, delincuencia organizada, entre otros. Por lo tanto existe un ente operativo de coordinación que permite tomar medidas de prevención y erradicación de este tipo de delitos". 6. Conclusiones. 6.1. La Constitución de la República establece taxativamente que las Fuerzas Armadas y la Policía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. En consecuencia, su acción coordinada y planificada en el combate al narcotráfico, crimen organizado y toda amenaza en el territorio ecuatoriano, permitirá garantizar la seguridad interna del Estado. 6.2. Uno de los objetivos previstos en el Plan Nacional del Buen Vivir es "Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos", aspecto que ya se prevé en la Ley de Seguridad Pública y del Estado, vigente. 6.3. En la Agenda Política de la Defensa 2014-2017, consta la reestructuración de las Fuerzas Armadas, y se establece cuatro misiones complementarias entre sí "que constituyen su razón de ser institucional: 1. Garantizar la defensa de la soberanía e integridad territorial. 2. Participar en la seguridad integral (lucha contra el narcotráfico y delincuencia transnacional organizada. 3. Apoyar al desarrollo nacional en el ejercicio de las soberanías. 4. Contribuir a la paz regional y mundial". 6.4 El Plan Nacional de Seguridad Integral 2014-2017 establece que: "las Fuerzas Armadas asumen nuevos roles y tareas relacionadas con la seguridad con enfoque integral para prevenir y enfrentar las nueva amenazas, mediante acciones concretas en apoyo a la seguridad interna y orden público, colaboración en la gestión de riesgos y desastres, operaciones de paz y ayuda humanitaria, defensa y protección del medio ambiente y patrimonio natural, participación en misiones de ayuda social, entre otras". 7. Recomendación. De conformidad con el análisis, razonamiento y conclusiones expuestas, la Comisión Especializada de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado propuesto por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

asambleísta Gilmar Gutiérrez, por considerarlo innecesario. Suscriben el presente informe: el asambleísta Fernando Bustamante, el asambleísta Xavier Casanova, la asambleísta Linda Machuca, la asambleísta Rocío Valarezo, el asambleísta Eduardo Zambrano y el asambleísta Leonardo Ortiz. El Asambleísta ponente es el asambleísta Presidente de la Comisión, asambleísta Fernando Bustamante". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra Asambleísta ponente. Asambleísta Fernando Bustamante. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Muy buenos días, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: En la ponencia que voy a realizar me limitaré simplemente a recapitular algunos de los argumentos que llevaron a la quinta Comisión de la Asamblea Nacional del Ecuador, a recomendar el archivo del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública del Estado presentado por el asambleísta Gilmar Gutiérrez, en el mes de septiembre de dos mil catorce. En primer lugar, quisiera recordar que inicialmente se había pensado que este proyecto podía ser parte o insumo del que se está tratando también en la Comisión, el llamado Cuarto Libro del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. En el informe de la Comisión se ha argumentado las razones por las cuales a esto no se dio lugar, el propio Consejo de Administración Legislativa revisó su decisión y encargo original y, eventualmente, se aprobó que este proyecto fuese tratado por sí mismo y en sí mismo. El Cuarto Libro, valga recapitular, tiene que ver con las entidades de seguridad ciudadana, o sea las entidades que cumplen algún rol o papel en proveer de seguridad a la población dentro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

de nuestras fronteras. Fuerzas Armadas tienen como misión constitucional fundamental, y subrayo la palabra fundamental, porque fundamental se refiere a principal, dominante, prioritaria, no única, pero sí, insisto, su función normal, su función dominante, el cuidado y la defensa de nuestra soberanía territorial y de la seguridad del Estado, frente a terceros países o frente a fuerzas o entidades externas a nuestro país. Por lo tanto, lo primero que debemos señalar es que este proyecto no es pertinente cuando se trata de discutir temas de seguridad ciudadana, porque dice relación con Fuerzas Armadas cuya misión fundamental no es sino la defensa de la soberanía de nuestro país, no de la seguridad ciudadana que son dos conceptos muy diferentes. La reforma propuesta buscaba dar en la Ley de Seguridad Pública del Estado, darle a las Fuerzas Armadas la atribución para combatir el crimen organizado transnacional, el narcotráfico y el terrorismo. Es criterio de la Comisión que esta reforma de alguna manera ya se halla contenida en el artículo once de la Ley de Seguridad Pública del Estado este artículo, que fue aprobado el año pasado, permite a las Fuerzas Armadas actuar de manera complementaria con la Policía Nacional en todos los aspectos relacionados con la seguridad ciudadana; de hecho, hoy en día esto ya está en implementación, puesto que Fuerzas Armadas y Policía Nacional han desarrollado un Comando de Coordinación con el propósito precisamente de operacionalizar estas acciones complementarias. Y quiero señalar lo siguiente, en la Ley de Seguridad Pública del Estado, en la reforma que pusimos en marcha, no se dice que es tarea fundamental de Fuerzas Armadas combatir tal o cual amenaza la seguridad ciudadana, es más genérico y por lo tanto más amplio que la propuesta, puesto que simplemente deja al criterio de la autoridad, cuáles son esas acciones complementarias que podría,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

excepcionalmente, llevar adelante Fuerzas Armadas. Primera cosa que es necesario señalar, esta participación de Fuerzas Armadas es ocasional, es excepcional no puede nunca ser considerada parte fundamental y normal de su actividad profesional, primero; y, segundo, es además genérica no decimos a priori, no decimos de antemano para tratar de qué amenazas se debe utilizar el concurso de Fuerzas Armadas, porque es claro que las amenazas en sí mismo varían con el tiempo, evolucionan con la propia evolución del mundo y de los peligros que amenazan a nuestra población. Por lo tanto, en el artículo once de la Ley de Seguridad Pública del Estado se dejó eso sumamente amplio, para ir adaptando precisamente a circunstancias que ni la autoridad ni el legislador pueden o han podido prever. Quién hubiera dicho, por ejemplo, hace cuarenta o cincuenta años que la trata de personas o el propio narcotráfico serían vistas en algún momento, como amenazas fundamentales o importantes a la seguridad de nuestros Estados. Necesitamos legislar pensando no en la amenaza particular y específica que hoy en día nos amaga, en la problemática circunstancial que puede o no ser permanente, que puede o no ser pasajera sino simplemente dejar un marco particular, un marco general que permita a la autoridad cumplir con sus obligaciones fundamentales que son, en este caso, darle seguridad a la ciudadana y tranquilidad y paz a la conducción de nuestra vida en sociedad. Finalmente quiero enfatizar, por lo tanto, que no nos parece conveniente amarrar a Fuerzas Armadas a una tarea particular, combatir tal o cual amenaza, el día de mañana tal vez el narcotráfico deje de ser un problema fundamental de seguridad; yo creo que así va a ocurrir, así tiene que ser y entonces vamos a tener una ley que va a pecar de inútil, de sobredimensionada, de innecesaria. Sí creo que también debe enfatizarse que es tarea complementaria de Fuerzas Armadas, y por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

complementaria es accesoria, secundaria, adicional a lo que son sus visiones fundamentales, y no solamente excepcional, y no solamente circunstancial y no solamente ocasional. Finalmente, otro criterio que la Comisión tiene, es que es extremadamente peligroso convertir una tarea de orden público y de lucha en contra del crimen, en tarea permanente de Fuerzas Armadas. Es sobrada la experiencia internacional que existe en torno a esto, experiencia no afortunada, experiencia más bien desdichada, todos los países que han puesto a sus Fuerzas Armadas en el centro de la lucha en contra del crimen organizado o del terrorismo o del narcotráfico, han debido pagar un alto precio en términos de desinstitucionalización, en términos de corrupción, en términos de desprofesionalización. Por ejemplo, en el caso de las Fuerzas Armadas del Perú, uno de los análisis que se hicieron después de su deficiente conducta en la guerra de mil novecientos noventa y cinco, fue que las Fuerzas Armadas peruanas habían estado durante diez años anteriores básicamente volcadas a combatir el narcotráfico, habiendo perdido buena parte de su entrenamiento y capacidad profesional en esa empresa. No es conveniente, no es adecuado convertir ese tipo de tareas, en tareas fundamentales o centrales de Fuerzas Armadas; a pesar de ello y sin embargo y empero, sabemos que tendrán que dar su apoyo, tendrán que contribuir de hecho lo hacen, y no necesitan un nuevo marco jurídico para hacerlo, por ejemplo la Armada Nacional ha descubierto e interceptado submarinos de narcotraficantes, es normal que la Armada Nacional haga eso, nadie ha discutido la legalidad de lo que hace la Armada Nacional, nadie ha puesto en duda que la Armada Nacional actúa dentro de su plena competencia, si un submarino, extranjero o no, viola el mar territorial ecuatoriano con cualquier propósito que sea, peor para cometer crímenes. Por lo tanto, por todas estas consideraciones nos ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

parecido innecesario seguir con el trámite de esta ley. Lo que se quiere lograr con ella que es la colaboración de Fuerzas Armadas en la seguridad ciudadana, ya está cubierto por el artículo once de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Es importante que esa participación de Fuerzas Armadas en la seguridad ciudadana sea siempre complementaria, y accesoria y nunca central y fundamental. Y, tercero, parece peligroso, parece inconveniente que la lucha en contra de fenómenos, con altísimo potencial de corrupción y desinstitucionalización, no se convierta en tarea fundamental de Fuerzas Armadas. En el poco tiempo que me queda quiero hacer un último comentario. En general la propuesta de convertir a nuestras Fuerzas Armadas en la región, en Policía Antinarcóticos o en Grupos de Operaciones Antiterrorista es una propuesta que viene desde los Estados Unidos, viene desde una doctrina de seguridad norteamericana, que ve el rol de nuestras Fuerzas Armadas como complementario y accesorio al cuidado de los intereses de las cosas que realmente le afligen a los Estados Unidos. En la definición de las amenazas que los Estados Unidos enfrenta terrorismo, narcotráfico y crimen organizado transnacional están en primerísimo lugar, y de esa forma fue como ellos concibieron durante mucho tiempo la organización de nuestras policías y nuestras Fuerzas Armadas. Esto es una doctrina que hoy en día nuestros propios países y nuestras propias Fuerzas Armadas han puesto en cuestión, y no quieren aceptar y no van a aceptar. Quiero decir por último en este marco, que en realidad si ustedes ven el país, el Ecuador no es un país que enfrente un problema terrorista importante. En el Ecuador no existe, no ha existido en muchos años una amenaza terrorista, y mucho menos ha sido el Ecuador base de operaciones para realizar actos terroristas en contra de otros países. Es importante darse cuenta que nuestras fuerzas policiales en general han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

sido altamente eficaces, y han sido altamente capaces para hacer frente al crimen organizado y al narcotráfico; las estadísticas de conducta de nuestra Policía Nacional en eso son ampliamente satisfactorias. Por lo tanto, estas misiones que se están tratando de imponer a nuestras Fuerzas Armadas, como constitutivas de su definición de funciones, primero no son necesarias, no son urgentes ni apremiantes y obedecen a una concepción de amenazas y de seguridad, que en realidad están en las prioridades, están en la definición que otros, no nosotros, queremos dar a nuestras Fuerzas Armadas. Por estos razonamientos, por esta discusión es que nosotros nos hemos permitido sugerir al Pleno, que archivemos este proyecto de ley y que de alguna forma sigamos en otra cosa. Yo personalmente quiero firmemente afirmar una cosa, nosotros hemos defendido en la Comisión, yo, personalmente, defendiendo la posición de que la reforma al artículo once de la Ley de Seguridad Pública del Estado no adolece de inconstitucionalidad, que es absolutamente constitucional y que no es necesaria ninguna enmienda a la Constitución en este punto. Gracias, señora Presidenta. Gracias, estimados colegas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. Como es de conocimiento de todas y todos los asambleístas, cuando es recomendación de la Comisión, de archivo, se procede a dar la palabra al ponente, al proponente y se envía a votación. De tal manera que hay un punto de información, se le otorga al asambleísta René Yandún y, de manera inmediata, sigue su intervención el proponente Gilmar Gutiérrez. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Señora Presidenta, señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

asambleístas: Realmente estoy sorprendido por los conceptos que se han vertido y las justificaciones que se están exhibiendo y proponiendo, para justificar la no participación de Fuerzas Armadas en las amenazas que son de carácter internacional propuestas por la ONU, propuestas por la OEA y que están en vigencia en el mundo entero, y lo que se quiere únicamente es que las Fuerzas Armadas sean debidamente legalizadas para intervenir dentro de estas amenazas que es el narcotráfico y el terrorismo. El narcotráfico está acabando con los países latinoamericanos, el terrorismo está incrustado en Venezuela, por eso los Estados Unidos le consideró como un país no seguro a Venezuela, y por ello me admira que estos conceptos solamente se justifiquen para que no haya la enmienda, posiblemente en diciembre, razón por la que de ninguna manera se puede justificar con estos términos la no participación de Fuerzas Armadas y sucederá lo que ya ha sucedido, de que quienes vayan a comandar después en actos de narcoterrorismo, claramente hablando, serán juzgados los mandos policiales, los mandos militares con lesa humanidad, como se tiene este momento juzgando a coroneles y generales de otras generaciones. Por ello yo pregunto, entonces, señora Presidenta y señor ponente, ¿de dónde se sacaron estos criterios?, ¿de dónde sacaron estos conceptos? que normalmente están en los glosarios de Fuerzas Armadas y en la doctrina universal de las Fuerzas Armadas... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ...imaginemos cómo está Isis, cómo está Yahadi, cómo es que lo que se está, entonces, interviniendo con el terrorismo, en todo el occidente y en todo el oriente, tratando de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

Estado a Estado bajo el terror someter a sus caprichos, al miedo y también al dominio general. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra Asambleísta proponente, asambleísta Gilmar Gutiérrez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR. Señora Presidenta, señoras y señores legisladores. Muchas gracias, asambleísta señor general Yandún, clarísima la exposición suya y permite a mí topar otros temas. Claro, la propuesta de archivo no es ninguna sorpresa, es obvio, es el modus operandi, diría yo, ante los proyectos de ley que presenta la oposición, y peor si estos no favorecen la concentración del poder y peor si estos afectan intereses. Yo creo que, y sí le escuché al Asambleísta ponente utilizar la palabra inconveniente, más que innecesario esta propuesta es inconveniente, ¿a qué intereses? habrá que investigarlos; y de fiscalizar ni hablar, ni hablar. Y miren, y son ustedes, señores asambleístas, y su Presidente, él que cierra todas las puertas democráticas. Hace tiempo habíamos decidido, frente a la imposibilidad de legislar aquí en esta Asamblea Nacional y peor de fiscalizar, habíamos decidido legislar con la ciudadanía a través de consultas populares; pero, claro, vamos al Consejo Nacional Electoral y te cierran las puertas, te bloquean cualquier posibilidad de consulta; vamos a la Corte Constitucional, peor, te dan con la puerta en la cara, no te permiten ninguna posibilidad de consulta. Son ustedes, señores, los que cierran todas las puertas democráticas, peor fiscalizar, aquí en esta Asamblea, imposible para la oposición fiscalizar, y se acude a las cortes de Justicia y la respuesta es que te meten preso, te persiguen o por lo menos te multan, y entonces, ¿qué queda? y después no se quejen, ¿qué queda?



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

las calles. La protesta en las calles y por eso nosotros apoyamos de manera total y absoluta, la protesta en contra de esta intención de sometimiento eterno al pueblo ecuatoriano. Vamos entrando al tema, por favor, las imágenes que habíamos preparado. ¿Qué es lo que proponemos? Ya se mencionó, que las Fuerzas Armadas se empleen también en el combate al narcotráfico, al crimen organizado y al terrorismo. Vean ustedes las noticias que abundan en nuestro país: “Avioneta accidentada en Manabí fue detectada por radares colombianos”, no ecuatorianos, y gracias a que se accidenta nos enteramos que una avioneta con droga. La siguiente, por favor; y al lado, donde se accidenta encontramos un laboratorio de droga, es decir casualmente. La siguiente, por favor. Otra avioneta en Los Ríos que aterriza por fallas mecánicas con droga. La siguiente, otra avioneta en la vía Salinas que aterriza por fallas mecánicas con droga; es decir, a pesar del esfuerzo inmenso que hace la Policía Nacional, del trabajo valeroso que hace la Policía Nacional, que es totalmente reconocible y cuenta con nuestro respaldo, pero no es suficiente, señores, con las Fuerzas Armadas empeñadas, con la Fuerza Aérea empeñada de manera total en esto, esto no sucedería. Miren, avionetas accidentadas y ahí se encuentra con droga. Por favor, la siguiente. Y más avionetas encontradas en el dos mil trece, en el enero del dos mil catorce, más en el dos mil catorce, más avionetas. La siguiente, por favor. Miren en Balao, la tercera avioneta en menos de un mes que se encuentra con drogas. La siguiente. La DEA incauta aviones de empresas que tendrían nexos con el Gobierno ecuatoriano. La siguiente. Incautan cocaína en avioneta mexicana en Ecuador. Miren ustedes, entran y salen avionetas con droga por todo lado, señores, decomisan submarino, lancha y avioneta de El Chapo” en Ecuador”. Tiene una fuerza armada “El Chapo”, también el Ecuador. Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

no es necesario que las Fuerzas Armadas se involucren, y vean “Incautan droga en Hong Kong proveniente de Ecuador. La siguiente. “Droga en España proveniente de Ecuador. Droga, la Armada colombiana incauta droga en barco ecuatoriano. Operación de Colombia, Ecuador y Estados Unidos incauta droga en alta mar con presos ecuatorianos”; y, el emblemático, la narcovalija, “Policía de Italia confirma que en la valija había cuarenta kilos de cocaína”. Miren, señores, la droga a nuestro país entra y sale por todo lado; y vayan sumando, tres punto cuatro toneladas de droga, la siguiente; tres punto dieciocho toneladas de droga, más trescientos cincuenta kilos de droga, más, dos más toneladas de droga, diez toneladas de droga, más droga, más droga, -sigan, sigan, por favor, dele más rápido porque no va a alcanzar el tiempo-. “Droga líquida en la península, dos toneladas más de droga, más droga en Sucumbios, más droga en Las Naves en la provincia de Bolívar, en San Lorenzo, Esmeraldas, más droga, más droga por todo el país, señores. Siga para que vean los titulares. Dos punto cinco millones de droga, dos toneladas más de droga y dos más, y dos más como cuando se pide otra cosa, no es cierto. Miren, las noticias de droga abundan, estamos inundados de droga en el Ecuador, pero es innecesario que la Policía; perdón, que las Fuerzas Armadas participen en el combate al narcotráfico, y más avionetas y más avionetas, y más incautación de drogas. Hoy en la mañana, no sé si vieron las noticias, hoy en la mañana pasaban la noticia de que incautaron más droga en nuestro país, más narcotráfico y podemos pasarnos todo el día y toda la semana viendo noticias de droga. Vamos a ver cuáles son los delitos conexos al narcotráfico que son los que están afectando al Ecuador, señores. El lavado de dinero o activos, es el fin último de los narcotraficantes, legalizar su dinero, el robo y hurto de vehículos, generalmente para transportar la droga. Si es que son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

localizados no tienen problema en dejar abandonado los vehículos que utilizaron para transportar la droga; los secuestros y homicidios. En este caso, generalmente los ajustes de cuentas, que se matan familias enteras entre carteles y entre bandas de narcotráfico. La falsificación de documentos. Igualmente para poder, es un delito conocido en narcotraficantes, el tráfico de emigrantes ilegales que los utilizan para transportar drogas, el tráfico de armas un negocio millonario que utilizan los narcotraficantes para proteger la droga y el consumo; claro que aquí en el Ecuador ya no es delito, pero en la mayoría de países sigue siendo delito el consumo de drogas. Pero, claro, para el oficialismo y para el Presidente de la Comisión, le escuchamos los criterios, dice que el narcotráfico no es una amenaza al Estado sino una amenaza a la población, que el crimen organizado no amenaza la soberanía estatal; era pero sí amenaza el orden público. A diferencia de su criterio y del criterio del oficialismo; miren, hay países enteros, hay Estados enteros, hay regiones como Centroamérica, por ejemplo. En Centroamérica el narcotráfico está considerada como una amenaza mortal para la región, no solamente para un país, una amenaza mortal para la región; en Centroamérica así se lo considera y en varios países del mundo al narcotráfico. Pero, claro, el narcotráfico, definitivamente es un negocio, así mismo, que deja ganancias jugosas que no solamente beneficia a los empresarios de la droga. Lógicamente y conocemos que también beneficia a muchos actores políticos. Los narcotraficantes han financiado, financian y seguirán financiando a candidaturas, desde Presidencia de la República hasta la última junta parroquial en el caso de nuestro país y en varios países. Miren, señores, y el narcotráfico sigue... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

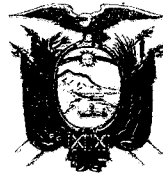
EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR. Gracias, Presidenta. El narcotráfico evoluciona rápidamente y ha dejado de ser una amenaza, así es, asambleísta Bustamante, ya no es una amenaza, es un problema real, estamos viendo en las imágenes, es un problema real, estamos inundados de droga, ya no es una amenaza, estamos viviendo con ese problema y con todos los delitos que se dan alrededor del narcotráfico; y la institución, insisto, reconociendo el valeroso esfuerzo y trabajo que hace la Policía Nacional, pero la institución que debería combatir específicamente el narcotráfico, es justamente la institución que cuenta con los recursos humanos y materiales, que cuenta con la confianza de la población, que cuenta con el liderazgo, que cuenta con valores morales e institucionales. La institución que tiene la capacitación y formación para impedir que esto siga escalando... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se terminó su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR. ...son las Fuerzas Armadas. Y lo último, señora Presidenta, cuando hablamos de seguridad ninguna medida es innecesaria, asambleísta Bustamante, ninguna, en lo absoluto. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene solicitud y punto de información, asambleísta María Augusta Calle. Tiene tres minutos. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta. Sí, efectivamente estoy de acuerdo con el asambleísta Gutiérrez, el narcotráfico es una lacra que ha invadido todos los espacios de la sociedad ecuatoriana. La diferencia es que antes los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

directores, los jefes del narcotráfico eran gobernadores. ¿Se acuerda en otro Gobierno había un señor Fernández? Era gobernador, ahora no, ahora se los apresa, y le agradezco al asambleísta Fernández, al asambleísta Gutiérrez de haber hecho una excelente demostración de lo que se está haciendo ahora en el país, y efectivamente se está incautando y se está haciendo operativos y se tienen operaciones exitosas y se está combatiendo al narcotráfico, se está combatiendo y el asambleísta Gutiérrez nos ha dado la razón. Le agradezco y creo que esa es una misión que lo ha venido cumpliendo muy bien la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas. ¿Por qué, por qué archivamos esta ley? No porque las Fuerzas Armadas no deban estar involucrados en combatir estos delitos, asambleísta Yandún, no. ¿Sabe por qué la archivamos? Porque el nueve de junio del dos mil catorce, en el Registro Oficial ya se promulgó la reforma a la Ley de Seguridad Pública del Estado, donde se dice que las Fuerzas Armadas apoyarán de forma complementaria a la Policía Nacional en la protección interna, el mantenimiento y el control del orden público y la seguridad ciudadana. Es decir, todos estos delitos del narcotráfico, de la trata de personas, del crimen organizado y un sinnúmero más de delitos, inclusive estos delitos cibernéticos, creo que se llaman... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. ...pueden tener el apoyo de las Fuerzas Armadas, la actividad complementaria de las Fuerzas Armadas, eso ya está publicado. Esa fue la razón por la que en la Comisión decidimos archivar. Con el asambleísta Gutiérrez ahí, vimos que esa reforma, que esa reforma que él planteaba ya estaba contenida



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

en una reforma que se había hecho anteriormente y que ya estaba vigente. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Para cerrar las intervenciones, tiene punto de información, asambleísta Fernando Bustamante. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Yo pedí la palabra para cerrar. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Sí, ya cerramos. Tiene la palabra Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. A ver, quería también referirme a las observaciones hechas por el asambleísta Yandún y por el asambleísta Gilmar Gutiérrez. Quiero recalcar lo que ya dijo María Augusta Calle. Lo que ha hecho el asambleísta Gutiérrez es demostrar lo bien que lo hace la Policía. La cantidad de captura de droga es un indicador de eficacia policial; precisamente porque hay mucha droga que está siendo capturada, pensamos que en general la Policía Nacional, en general, aunque como ya dije en mi propia intervención, la Armada Nacional ha colaborado, la Fuerza Aérea también ha colaborado complementariamente, por supuesto, pero, justamente, esas cifras de captura son conocidas internacionalmente como indicadores de eficacia policial. Estamos en buenas manos en esta materia, y es también muy claro que el problema no es que no queremos que Fuerzas Armadas participen en la lucha contra estas lacras, sino que ya lo estamos haciendo de acuerdo a un proyecto de ley que fue aprobado por esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

misma Asamblea el año pasado. O sea, no es que nos estemos negando a ese concurso, es que ya lo tenemos; no necesitamos un nuevo marco jurídico, no necesitamos esta reforma porque ya la hicimos. Ese es el punto central de nuestro informe y debo decirles, por otro lado, que estoy de acuerdo, estoy de acuerdo que nosotros necesitamos instituciones con plena prestancia, ética, profesional y técnica para hacer y que tienen el apoyo de la población para luchar contra estos problemas. Quiero creer que el asambleísta Gutiérrez estará de acuerdo en que consideramos a la Policía Nacional un organismo idóneo, dotado de legitimidad y del respeto de la población y cuando por alguna razón necesita el concurso de Fuerzas Armadas, de acuerdo con la ley, lo tiene, lo tiene ahora, lo hace todos los días. Quería finalmente cerrar, que cuando el asambleísta Yandún se pregunta de donde hemos sacado los conceptos. Bueno, la Comisión debatió esto en sendas sesiones, esto es el resultado del informe de una Comisión parlamentaria, por lo tanto, si quiere usted la fuente, es esa y es claro que todas las personas que tienen conocimiento de este tema, que vinieron a hablar a la Comisión coincidieron en los criterios que se expresaron. Nosotros no hicimos este debate en el vacío, trajimos a las personas que realmente saben del tema a hacer sus ponencias en esta Comisión. No estamos inventándonos nada ni sacándolo de alguna revista de Walt Disney, lo hacemos a partir, si usted ve las actas de nuestras reuniones, va a ver que tuvimos el concurso de la mejor experticia que el país tiene en estos temas. Así que, quiero dejarles eso bien en claro. Nosotros trabajamos con cierta seriedad al menos cuando se trata precisamente de temas conceptuales. Y finalmente y para terminar, quiero insistir, queremos plantear, mocionar que se archive esta ley por innecesaria, porque ya tenemos el marco jurídico para lograr lo que el asambleísta Gilmar Gutiérrez quiere, sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

aspiraciones, con la limitación de que no nos parece conveniente convertir en tarea fundamental de Fuerzas Armadas las tres señaladas en el proyecto de ley. Es que queremos que siga siendo, por proteger a las propias Fuerzas Armadas, proteger su visión y proteger su profesionalismo que siga siendo una actividad complementaria, como lo manda la ley y como lo permite la Constitución. Muchas gracias, señora Presidenta. Gracias, señores colegas, yo mociono la votación. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. Es un informe de archivo presentado por la Comisión, por lo tanto el procedimiento ha sido clarificado ante el Pleno de esta Asamblea, por lo tanto, habiendo ya realizado la exposición el Asambleísta proponente, asambleístas, pregunto a la sala si hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento diecisiete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria de Ley de Seguridad Pública y del Estado. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Gracias. Señor operador, presente los resultados. Ochenta y seis votos afirmativos, treinta negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobado el archivo del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de seguridad Pública y del Estado, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Continuamos con el cuarto punto del Orden del Día. -----

VII

LA SEÑORA SECRETARIA. "4. Conocimiento y resolución del Pleno de la Asamblea Nacional sobre el proyecto de Resolución que conmemora la Emancipación Política de la provincia de Esmeraldas". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al proyecto de Resolución: "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que en el marco del proceso independentista de América en la provincia de Esmeraldas, se libró uno de los combates libertarios de especial importancia estratégica y moral, llevado a cabo el 5 de agosto de 1820, que resalta la unidad de ideas de los próceres que derramaron su sangre en ese combate y marca un hito histórico en las gloriosas páginas de nuestro país; Que esta magna gesta libertaria constituye uno de los acontecimientos de mayor reconocimiento de los patriotas en la defensa de la independencia de otros territorios y significó además un golpe estratégico a las tropas realistas, lo cual definió el destino de la independencia total de los territorios donde hoy se asienta nuestro Ecuador; Que es obligación del Estado exaltar los valores históricos nacionales, reconocer nuestra realidad como consecuencia del legado otorgado por nuestros antepasados, fortalecer la unidad nacional en la diversidad y promover la construcción de una sociedad con orgullo nacional y valores a partir de nuestras raíces; Que el 5 de agosto del presente año se conmemoran 195 años de emancipación política de la provincia de Esmeraldas, hecho de histórica relevancia que merece la exaltación por parte de la Asamblea Nacional del Ecuador; Que la provincia de Esmeraldas posee una biodiversidad que es orgullo de todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

los ecuatorianos, ha sido cuna de hombre y mujeres que han engrandecido con su trabajo el orgullo nacional y han contribuido al desarrollo económico del Ecuador, a la cultura y al deporte nacional; Que en la actualidad dicha provincia atraviesa por problemas relacionados con la contaminación, falta de oportunidades de desarrollo, discriminación, seguridad, falta de servicios básicos como agua potable y el abandono por parte de las autoridades responsables de atender las indicadas cuestiones; Que las autoridades tanto a nivel nacional como locales merecen un llamado de atención por parte de la Asamblea Nacional, recordándoles su compromiso con la Patria y la ciudadanía de la provincia de Esmeraldas, exigiéndoles el cumplimiento de sus funciones con ahínco y dedicación. Y sobre todo con el cumplimiento de la resolución emitida por el Pleno de la Asamblea Nacional de fecha 23 de marzo de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 415 de 20 de marzo del mismo año, en el cual se declaró a la provincia de Esmeraldas en estado de emergencia; Que el artículo 9, número 21 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, faculta a la Asamblea Nacional a conocer y resolver sobre todos los temas que se pongan a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos; y, En su de sus atribuciones, constitucionales y legales, Resuelve: Artículo 1. Felicitar a la provincia de Esmeraldas en un aniversario más de su emancipación política, reconociendo la valía de sus ciudadanos y la admiración hacia la belleza natural que posee dicho territorio y el aporte al desarrollo al Ecuador en todos sus ámbitos. Artículo 2. Exhortar a las autoridades nacionales y locales a que atiendan las necesidades más acuciantes de la provincia de Esmeraldas como la contaminación, falta de agua potable, inseguridad y discriminación racial. A cumplir con la Resolución emitida por el Pleno de la Asamblea Nacional de fecha 23 de marzo de 2011,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

publicada en el Registro Oficial No. 415 de 29 de marzo del mismo año, en el cual se declaró a la provincia de Esmeraldas en estado de emergencia por los inmensos pasivos ambientales dejados en su calidad de provincia petrolera y sede de la refinería estatal, haciendo un llamado expreso a las autoridades del Ministerio de Ambiente, Salud, Recursos Naturales no Renovables y EP Petroecuador. Artículo 3. Condenar la omisión permanente de las autoridades locales de la ciudad de Esmeraldas al dejar sin atención las necesidades más básicas de los ciudadanos residentes en Esmeraldas. Artículo 4. Exhortar a las autoridades locales, a nivel provincial y de manera muy especial a nivel cantonal en la ciudad de Esmeraldas a resolver de manera definitiva el problema de agua potable y ofrecer mecanismos de solución inmediata para precautelar la vida y salud de los esmeraldeños. Artículo 5. Exhortar al Ministerio de Educación para que retire de circulación y del proceso de aprendizaje de los niños y jóvenes de la provincia de Esmeraldas, textos que contienen tintes racistas y que estigmatizan a los afroecuatorianos en general, con prejuicios y estereotipos que no tienen asidero en la realidad. Tal es el caso de un texto oficial del Ministerio de Educación para la formación de estudiantes en edad escolar en la provincia de Esmeraldas, desde hace 7 años, en donde se encuentran menciones como: "negro Juan" "...pero Juan era una haragán, que pasaba solamente meditando y meditando...". Además, que actualicen los textos para que no contengan imprecisiones como mantener al cantón La Concordia como parte de la provincia". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, asambleísta Mae Montaña. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Muchas gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Muriel, Lavayen, Tello, Estupiñán; apellidos que indican la composición plural y diversa de quienes lideraron el movimiento de independencia en Esmeraldas, desde un pequeño y hermoso pueblo llamado Río Verde, nos han dejado el mensaje intenso para alimentar nuestro espíritu cívico y para decirnos, no solamente a los esmeraldeños sino a todos los ecuatorianos, que la libertad se defiende de pie. Después de ciento noventa y cinco años, es hora, entonces, no solamente de reconocer el aporte de los esmeraldeños al desarrollo del país, es hora de decir que Esmeraldas es más que una provincia petrolera, que Esmeraldas es más que la sede de la refinería estatal, que Esmeraldas es playa, es océano, es río, que Esmeraldas es sus bellezas naturales, que Esmeraldas es música, marimba, ritmo, que Esmeraldas es pintura y poesía; que Esmeraldas es los futbolistas que han dado alegría al pueblo ecuatoriano y los deportistas en todas las áreas. Esmeraldas es la inteligencia y la valentía de sus mujeres y de sus hombres. Esmeraldas es mucho, pero mucho más. Su riquísima comida, ¿quién aquí no ha delirado con el encocado? Recuerdo la cara de mis amigos serranos cuando llegaban a mi casa y mi madre les decía, hoy les doy bala, qué cara de susto; bala acompañada de un rico bistec de carne, como decimos los esmeraldeños: "ese plátano molido en piedra". Los esmeraldeños tenemos una frase muy bonita, para pinchar con el juguito del bistec. Y ¿quién no ha escuchado, que el que llega a Esmeraldas y come masato, jura la bandera esmeraldeña? Y el que no llegó a Esmeraldas para caer rendido por el sabor de un rico tapado arrecho; sin censura, ese es el nombre, tapado arrecho, entonces, no ha estado en Esmeraldas. Todo eso es Esmeraldas. Su sonrisa, la sonrisa de su gente, su alegría y felicidad casi permanente, a pesar de las adversidades y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

las dificultades de la vida. Por eso hoy llegó la hora de decir que Esmeraldas merece salir del olvido y de la postración; que Esmeraldas merece superar la indiferencia de los gobiernos, de las autoridades de turno a nivel nacional y local; que Esmeraldas merece mucho más. Que merece políticas claras para estimular su desarrollo y para aprovechar su potencial, que necesita ser convertido en un polo de desarrollo agroindustrial, porque tiene para eso, pero que sobre todo tiene demasiadas cosas para convertirse en la joya del turismo nacional. Esmeraldas hoy se levanta para decir que merece eso y mucho más, para decirle a sus autoridades locales, que se muere de sed junto a la fuente; y en este momento Esmeraldas tiene que elevar un grito, parecido a algún grito que se elevó en un pueblo de la Argentina: “como se burlaron de nuestra sed, hoy decimos que tenemos hambre de agua”, pero tenemos también hambre de justicia para esas autoridades ineficientes y corruptas que se alzaron con el santo y la limosna. Hoy te decimos Esmeraldas, que te pongas de pie para exigir lo que te mereces y le decimos nuevamente a sus autoridades, exhortamos a las autoridades a satisfacer esas necesidades, a resolver esos problemas urgentes que tiene Esmeraldas, a superar los problemas de contaminación. Esmeraldas ha tenido que pagar con vidas, señores, con vidas los derrames y los incendios generados por la actividad petrolera. Esmeraldas ha tenido que pagar con la salud y la vida de los trabajadores de la refinería afectados por el cáncer. Esmeraldas está sufriendo de la afectación a sus recursos naturales, la contaminación de sus ríos, la contaminación de su aire que hace que los niños y las niñas y las personas mayores que, sobre todo son vulnerables, tengan graves, gravísimas afectaciones con enfermedades respiratorias y pulmonares. Esmeraldas sigue pagando ¿hasta cuándo, nos preguntamos, sigue pagando en este momento, sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

tener agua para satisfacer sus necesidades vitales, poniendo en riesgo la salud y la vida nuevamente de los esmeraldeños? Tenemos, entonces, que hacer un llamado de atención, tenemos que condenar y exhortar nuevamente, que esa resolución del dos mil once que la Asamblea Nacional aprobó, sea estrictamente cumplida, para que se den estas acciones de resarcimiento a este pueblo que bien se lo merece. Nuestro homenaje nuevamente a Esmeraldas, y decimos que no solamente tenemos que combatir la discriminación. Hay que hacer un fuerte llamado de atención al Ministerio de Educación, porque durante siete años, a pesar de los llamados, de las notificaciones que han hecho profesores de Esmeraldas sigue manteniendo estos textos, estos contenidos discriminatorios. Y cómo no hacer un llamado de atención al Ministerio, cuando aún mantiene en un texto escolar el concepto de que La Concordia aún es parte de Esmeraldas, como debería ser efectivamente; y digo que eso es como poner el dedo en una herida que aún sigue abierta, aunque mi vecino sea de Santo Domingo, pero esa herida aún sigue abierta. Muchísimas gracias por permitir que esta resolución sea aprobada. Esmeraldas altiva y bendita, tus hermanos te rinden honor. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Nancis Bazurto. -----

LA ASAMBLEÍSTA BAZURTO ROLDÁN NANCIS. Muy buenos días a todo el Ecuador, especialmente a la provincia de Esmeraldas, mi provincia, que hoy, mañana nos aprestamos a celebrar ciento noventa y cinco años de independencia y, sobre todo, un saludo muy cordial al pueblo ecuatoriano y a mis compañeras y compañeros asambleístas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

Efectivamente, creo que la única parte con la que puedo compartir con la asambleísta Mae Montaña en su resolución es con la primera parte, en la que dice que felicitemos al pueblo esmeraldeño por festejar un año más de emancipación. Emancipación que nos llevó a que el pueblo esmeraldeño, especialmente en el cantón Río Verde donde nace la gesta libertaria, hombre y mujeres hayan demostrado ese valor cívico de, al fin, sacarse las cadenas y preferir ser libres a ser esclavos. En lo que dice que exhortemos efectivamente a las autoridades nacionales y provinciales a que la provincia mejore, pues le tengo que decir a ella y al pueblo ecuatoriano y especialmente a mi pueblo esmeraldeño, que este Gobierno de la revolución ciudadana, hace ocho años nos sacó las cadenas de la opresión y de la ignorancia y que tal vez, como hay personas que no viven en nuestra provincia, piensan o dan a conocer que Esmeraldas es diferente. La revolución ciudadana, al frente Rafael Correa nos devolvió la dignidad, dignidad aquella que nos tenía oprimidas, nos tenía a todos, hombres y mujeres, a los niños, a los estudiantes, a los trabajadores presos de la ignorancia. Entonces, yo le tengo que decir a estas personas que hablan, cuando no viven en la provincia de Esmeraldas y que viven cómodos, que viven felices en otras provincias y que se toman la palabra de decir a nombre de la provincia cosas que no son, pues yo tengo que decirle y refutarle, porque la provincia de Esmeraldas con la revolución ciudadana ha tenido trabajo, sino cómo más tenemos Termoesmeraldas 1, Termoesmeraldas 2, la Refinería de Esmeraldas que da trabajo a nuestros jóvenes, a esos jóvenes que ahora no solamente siguen la universidad, sino también siguen un estudio técnico y que allí, en esa refinería, tienen trabajo y pueden mantener también a sus familias, a sus padres, a sus madres. Tengo que decirle también que gracias a la revolución ciudadana, nosotros también tenemos ahora una educación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

de primera, yo fui una niña que no tuvo un libro en que aprender a leer en este tiempo, de los gobiernos anteriores, y por eso me negaba a participar en los gobiernos de turno y a participar en los partidos políticos de turno. Tuvo que venir la revolución ciudadana para poder participar altivamente y decir que la educación que el Gobierno de la revolución ciudadana le está dando a todo el Ecuador y, principalmente a la provincia de Esmeraldas, con nuevas escuelas de primera, con libros gratuitos, con uniformes gratuitos, que antes no los teníamos. Entonces, también tengo que decirles, que la provincia de Esmeraldas también ha tenido la certeza, y este Gobierno, de proporcionarle ciento treinta millones para el tema del agua, ¿quién nos daba antes eso? Nadie. Y en Esmeraldas no se están muriendo de sed, en Esmeraldas nadie se está muriendo porque no tenemos agua potable, señora asambleísta Mae Montaña, en Esmeraldas nadie muere, en Esmeraldas tenemos agua potable para consumir, sino cómo estaríamos vivos, digo yo, y pregunto. Entonces, también tengo que decirles que allá también tenemos la dignidad que nos devolvió este Gobierno, y por eso nosotros también participamos del mismo, con orgullo, con las manos limpias, con las mentes lúcidas y nuestros corazones ardientes, esa es la realidad. Y allá tampoco no se discrimina, porque allá vivimos negros, blancos, mestizos, indios, porque la ciudad de Esmeraldas acoge a toda su gente, y lo hace con corazón. Y es verdad que Esmeraldas es una de las principales provincias que estamos bañadas por las costas del Pacífico, y allá tenemos la mejor comida, la gastronomía y la atención de su gente. Allá vivimos de todas partes, y lo hacemos con mucho orgullo e invitamos a todo el Ecuador a que sea participe también de nuestras fiestas, que sea participe también de la alegría, porque el esmeraldeño es alegre, el esmeraldeño no es amargado, el esmeraldeño disfruta, baila y trabaja



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

también, y por eso, tengo que decirles a ustedes, compañeras, compañeros assembleístas, que el que no ha ido a Esmeraldas no ha conocido la mejor tierra que tenemos y que, justamente, hemos sido dignificados por el Gobierno de la revolución ciudadana, por el Gobierno de Rafael Correa y eso nadie lo puede negar, porque anteriormente para nosotros participar en un partido político, teníamos que someternos y hacer lo que ellos decían, sin embargo nosotros ahora lo hacemos voluntariamente y lo hacemos porque queremos participar de la acción política hombres y mujeres. En mi condición de Asambleísta alterna de la provincia de Esmeraldas, cuándo en un Gobierno anterior una humilde mujer, una humilde ama de casa, podía llegar siquiera imaginarse que podía estar aquí en una Asamblea Nacional. ¿Cómo era antes la Asamblea Nacional?, era el repudio del pueblo ecuatoriano, ¿quién quería ser assembleísta en ese tiempo? pues yo no, pero ahora, la oportunidad que hemos tenido de estar aquí en esta Asamblea Nacional, bendita Asamblea Nacional, donde podemos dar a conocer también nuestras inquietudes y hacer leyes y proyectos en beneficio de todo el pueblo ecuatoriano. Gracias a Dios que me ha dado esta oportunidad y gracias también a mis padres que me dieron la oportunidad de tener una educación humilde, sencilla, para poder dar a conocer también las posibilidades que tenemos todos en el Ecuador, hombres y mujeres, políticamente de llegar a realizar nuestros sueños en beneficio de todo el pueblo ecuatoriano. Por eso, les digo, Esmeraldas ha tenido en estos ocho años de revolución ciudadana, lo que ningún Gobierno nos dio, nos devolvió el trabajo, nos devolvió la educación, nos devolvió la salud, nos ha devuelto también la esperanza de saber que van a venir días mejores y que nuestros niños y nuestros jóvenes ahora sí pueden decir, vamos a tener patria para todos y por eso les digo, no pensemos que aquellos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

no saben realmente la realidad de Esmeraldas, tengan la osadía de decir que Esmeraldas sufre. Esmeraldas más que nunca y ahorita en este momento, que está caminando por tierra esmeraldeña el Presidente Rafael Correa con las autoridades y con su pueblo, podemos decir que Esmeraldas tiene dignidad y que cada vez que el señor Presidente va a Esmeraldas, nos trae obras, muchas más de las que nos ha hecho, como por ejemplo ahora, ¿qué tiempo hacemos nosotros de la ciudad de Esmeraldas hasta Río Verde? veinte minutos. ¿Cuánto lo hacíamos antes? más de una hora, porque no teníamos los puentes de Tachina. ¿Y quién nos dio los puentes de Tachina?, la revolución ciudadana, una obra que fue prometida por muchos Gobiernos de turno y que se olvidaron cuando llegaron al poder, pero tuvo que venir la revolución ciudadana, para darnos una obra tan grande, que ha unido el norte con el sur, el norte con el centro, el sur con el norte. Entonces, compañeras y compañeros, yo creo que la verdad está a la vista y sino pues, visitemos Esmeraldas, no hablemos cuando no vivimos en ella, cuando pensemos que lo que estamos diciendo es real. Sigamos adelante y construyendo esos caminos de hermandad, porque ahí tampoco hay discriminación, les vuelvo a repetir, nacida en Quinindé, he vivido en el cantón Esmeraldas y actualmente radico en el cantón Atacames, por lo tanto conozco la realidad de mi pueblo y las obras que en cada rincón de la patria existen. Así mismo, en cuanto a la seguridad, o es que nos hemos olvidado cuando en la zona norte en Eloy Alfaro, en San Lorenzo... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA BAZURTO ROLDÁN NANCIS. ...habían los muertos que aparecían todos los días en los gobiernos anteriores, en este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

Gobierno, con la seguridad a través del Ministerio del Interior, de la Policía Nacional, de las Fuerzas Armadas, ahí no aparecen muertos como aparecían en los gobiernos anteriores. Ahora, hay seguridad en los cantones de la provincia de Esmeraldas. Entonces, compañeras y compañeros, no digamos las cosas cuando no vivimos en nuestra provincia. Gracias, muy amables. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Vamos a proceder con la siguiente intervención del asambleísta Pablo de la Torre, que es de la provincia de Esmeraldas también, y con eso, pues, cerraremos el debate, si no hay algún otro aporte a la resolución, puesto que se ha dado prioridad a los tres asambleístas de la provincia de Esmeraldas. -----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA TORRE RAMÍREZ PABLO. Gracias, compañera Presidenta. Mi saludo respetuoso al pueblo del Ecuador, pero especialmente al pueblo de Esmeraldas y al pueblo del cantón Río Verde. En esta propuesta que hoy nos hace la asambleísta Mae Montaña, más allá de una explicación culinaria de lo que se produce en nuestra provincia, esta resolución tiene contenido que debe ser mejorado más que en la forma, en el fondo de lo que aquí se pretende decir, y que es falacia. En el primer considerando, si bien es cierto menciona a la provincia de Esmeraldas, se debe decir: "Esmeraldas, cantón Río Verde". Porque históricamente la cabecera provincial ha segregado a quienes vivimos, a quienes venimos de cantones, de parroquias y eso se ha mantenido en la historia, Río Verde también mañana festeja, porque fue allí donde se dio esa lucha de independencia y, si esta Asamblea Nacional va a reconocer, debe reconocer la verdad, lo que otros han fungido, han negado es Río Verde, quien tiene que recibir ese reconocimiento, como bien usted



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

también lo mencionó en su intervención. En el sexto considerando, es allí donde invito a la reflexión, asambleísta Mae, cómo va a decir que en la actualidad la provincia de Esmeraldas atraviesa unos problemas, eso es histórico, eso es de gobiernos anteriores, históricamente nuestra provincia fue segregada y cuando usted dice que hay que ponerse de pie, yo vengo de San Lorenzo, en la época del presidente León Febres Cordero, le comento, hicimos una caminata, poniéndonos de pie por el abandono, porque las fronteras no existían como ahora sí existimos, hasta Quito y no tuvo la delicadeza de recibir a un pueblo que marchaba desde San Lorenzo hasta Quito, poniéndonos de pie para que nuestras necesidades sean atendidas. Entoncés, no es que ahora se invita a ponerse de pie a un pueblo de Esmeraldas que sí está recibiendo el beneficio de este Gobierno, y eso es lo que les duele, es nuestro Gobierno, que en este año tiene una inversión de doscientos treinta y seis millones, es este Gobierno que hoy nos devuelve, como lo decía la compañera Nancis Bazurto, la dignidad a los esmeraldeños; es este Gobierno que fue en contra de la privatización, como usted lo hizo, del Puerto de Esmeraldas, este Gobierno que dice que la inversión es pública y no privada, y que lo público tiene que ser mejor que lo privado. Es este gobierno que no nos cansaremos de agradecer. Llegar antes del norte de Esmeraldas a la capital de provincia, nos llevaba diez, doce, quince horas, hoy gracias al Gobierno de la revolución ciudadana, y no porque lo hemos leído en la prensa, lo hemos vivido y seguimos viviendo al transformación de este país. Claro, si yo vivo en capital de provincia, en Quito, en Guayaquil, no sentimos el beneficio de la revolución ciudadana, pero quienes venimos de cantones, sí damos fe y testimonio de lo que ha hecho con nosotros, y la provincia de Esmeraldas no ha sido la excepción. Indiferencia de este Gobierno que hace poco le entregó a la Prefectura de Esmeraldas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

diecisiete millones de dólares, sabiendo que es una Prefectura de oposición, ¿a eso se le llama indiferencia? Entonces si eso es indiferencia, entregar a tiempo todas las alícuotas a los GAD, no solo de Esmeraldas, del país, yo creo que debemos conocer mejor la realidad para poder hacer uso de la palabra. Y luego, si bien es cierto, de acuerdo con la primera resolución, la segunda, la tercera, aceptarla es ser desleal, aceptarla es no ser consecuente con nuestro territorio. Cómo va a decir que se está omitiendo permanentemente las autoridades a sus responsabilidades de atender a la provincia, falso. Por ese motivo, de los siete GAD de la provincia de Esmeraldas, los siete GAD son de la revolución ciudadana a nivel de los cantones, porque estamos dando respuestas tangibles en cada uno de nuestros cantones. En el cuarto, que exhorta, me parece importante la exhortación, pero ya en la quinta resolución que compartimos que se debe revisar el texto escolar o los textos escolares, pero más allá que retirarlos, es mejorarlos y para ello, antes de esta resolución ya la compañera Alexandra Ocles, había iniciado un proceso de diálogo con el Ministerio de Educación, por las diferentes expresiones de algunos maestros afroecuatorianos y más bien incorporar, aparte de revisar y mejorar los textos, que sí, en el Ministerio de Educación, la Subsecretaría de Educación Intercultural, incrementa la mesa para la etnoeducación afroecuatoriana que la necesitamos, que sí debemos hacer y continuar haciendo los aportes, para que realmente nuestro país tenga una educación acorde a como lo dice nuestra Carta Magna. Por lo tanto, compañera proponente, si estos cambios que no es una cuestión de mera semántica, sino de una ideología profunda en la realidad del pueblo esmeraldeño, usted los acoge, de acuerdo con la resolución, de lo contrario, como esmeraldeño, como sanlorenceño, de mantenerse el texto como usted lo propone, no estaré de acuerdo. Gracias, compañera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

Presidenta y gracias, compañeros asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Cerramos esta intervención con la intervención de la Asambleísta proponente, asambleísta Mae Montaña. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Solamente para aclararle a la señora Asambleísta de Esmeraldas, por si no se ha enterado, nací y viví en Esmeraldas cincuenta y cinco años, y durante ese tiempo, por si no se ha enterado, entregada al servicio social voluntario en defensa de las mujeres, de los niños, de los jóvenes y de los adultos y vuelvo a Esmeraldas cada fin de semana, con bajo perfil, pero ahora soy una Asambleísta Nacional y recorro el Ecuador entero. Y para hablar y conocer de Esmeraldas, no necesito estar todos los días sentada en Esmeraldas. Quiero y siento la realidad de Esmeraldas, porque he trabajado y defendido, soy una defensora de los derechos humanos y activista permanente en el trabajo social. Solamente, señora Presidenta, estamos poniéndonos de acuerdo en el texto y en los cambios, no tengo ningún inconveniente, lo más importante es que el mensaje llegue; diez minutos creo que serían necesarios e importantes para que la resolución quede concluida y ponerla a consideración de los señores asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Se le conceden diez minutos. Señora Secretaria, suspendemos esta sesión por diez minutos, mientras tanto se le pide a la Asambleísta ponente que, por favor, con los cambios ya establecidos, se pueda entregar por escrito a Secretaría General para conocimiento de todas y todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

asambleístas. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión diez minutos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS TREINTA Y NUEVE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, el documento de resolución final con los cambios respectivos ha sido entregado a través de la Secretaría General. Secretaría General, por favor, solicito se verifique el quórum en la sala, para reinstalar la sesión número trescientos cuarenta y tres del Pleno de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sirvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Señora Presidenta, me permito informar que el texto final de resolución ha sido remitido a los correos electrónicos de las señoras y señores asambleístas. Ciento doce asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, Sí tenemos quórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Hay una moción presentada para la aprobación de la resolución. Pregunto al Pleno si hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Para que todas y todos los asambleístas conozcan cuál es la resolución a votación con los cambios realizados, señora Secretaria, por favor, dé lectura a la resolución final para la votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. La parte resolutive señala lo siguiente: "Artículo 1. Felicitar a la provincia de Esmeraldas en un aniversario más de su emancipación política, reconociendo la valía de sus ciudadanos, y la admiración hacia la belleza natural que posee dicho territorio y el aporte al desarrollo al Ecuador en todos sus ámbitos. Artículo 2. Exhortar a las autoridades nacionales y locales a que atiendan las necesidades más acuciantes de la provincia de Esmeraldas como la contaminación, falta de agua potable, inseguridad y discriminación racial. A cumplir con la resolución emitida por el Pleno de la Asamblea Nacional de fecha 23 de marzo de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 415 de 29 de marzo del mismo año, en el cual se declaró a la provincia de Esmeraldas en estado de emergencia por los inmensos pasivos ambientales dejados en su calidad de provincia petrolera y sede de la refinería estatal. Haciendo un llamado expreso a las autoridades del Ministerio de Ambiente, Salud, Recursos Naturales no Renovables y EP Petroecuador. Artículo 3. Exhortar a las autoridades locales, a nivel provincial y de manera muy especial a nivel cantonal en la ciudad de Esmeraldas a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

resolver de manera definitiva el problema de agua potable y ofrecer mecanismos de solución inmediata para precautelar la vida y salud de los esmeraldeños. Artículo 4. Exhortar al Ministerio de Educación para que revise los textos escolares que contienen tintes racistas y que estigmatizan a los afroecuatorianos en general, con prejuicios y estereotipos que no tienen asidero en la realidad. Tal es el caso de un texto oficial del Ministerio de Educación para la formación de estudiantes en edad escolar en la provincia de Esmeraldas, desde hace siete años, en donde se encuentran menciones como: "negro Juan" "...pero Juan era una haragán, que pasaba solamente meditando y meditando...". Además, que actualicen los textos para que no contengan imprecisiones como mantener al cantón La Concordia como parte de la provincia. Artículo 5. Exhortar al Ministerio de Educación la inclusión de la etnoeducación como una apuesta pedagógica incluyente que recoge los principios de interculturalidad". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Ciento catorce asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de Resolución presentado por la asambleísta Mae Montaña. Señoras y señores asambleístas, por favor, consigne su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Gracias. Señor operador, presente los resultados. Noventa y ocho votos afirmativos, dos negativos, cero blancos, catorce abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 343

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Con este punto, suspendemos la sesión número trescientos cuarenta y tres, la misma que será reactivada bajo convocatoria de Secretaría General. Gracias a todas y todos ustedes. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión. -----

VIII

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las trece horas un minuto. -----



GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional



LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

FRS/EMM